

PERSONAS REFUGIADAS

HOY EN COSTA RICA 2015:

sus voces, retos y oportunidades



DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

(ficha bibliográfica)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2016).
Personas refugiadas hoy en Costa Rica 2015: Sus voces y oportunidades. San José, Costa Rica.



Con el apoyo de



ACNUR. Teléfonos: 2296-0785 / 2296-0845
Correo electrónico: cossa@unhcr.org
www.acnur.org

CRÉDITOS

Comité director

Elisa Carlaccini
ACNUR

Equipo coordinador de trabajo de campo (ACNUR)

Valentina Duque Echeverri
Teresa Maradiaga

Asesoría metodológica

Vanessa Smith Castro
IIP

Recolección de datos

Harlen Alpízar (ACAI)
Sara Bongiorno (ACNUR)
Erick Brenes
Fabiola Campos (ACAI)
Elisa Carlaccini (ACNUR)
Landy Chavarría
Ana Yancy Chaves (ACAI)
Valentina Duque (ACNUR)
Mayra Fernández (ACAI)
Daniel García (ACNUR)
Efraín Guerrero (ACNUR)
Laura Gutiérrez (ACNUR)
Guillermina Gutnisky (ACNUR)
Marine Khan (ACNUR)

Redacción del reporte

Valentina Duque Echeverri

Revisión del documento
Marcela Rodríguez Farrelly
ACNUR

Gloria Maklouf (ACAI)
Teresa Maradiaga (ACNUR)
Karina Méndez
José David Moya (ACAI)
Eugenia Murillo
Aileen V. Orozco (ACNUR)
Johanna Ramírez (ACAI)
Jackeline Rodríguez (ACNUR)
Natasha Sandino (ACAI)
Andrea Sesin (ACNUR)
María Elena Solano (ACAI)
Cristina Sousa (ACAI)
Justine Vargas (Casa de derechos)



INDICE

Lista de Acrónimos	6
Glosario	6
Presentación	7
(Representante del ACNUR)	
Presentación	9
Capítulo 1.....	11
Panorama general de la población refugiada en Costa Rica y descripción del estudio	
1. Reseña General de la población refugiada en el país.....	12
2. Reseña General de la Investigación.....	13
3. Puesta en marcha de la investigación	14
Capítulo 2.....	19
Integración Legal	
Sistema de determinación de la condición de refugiado, documentación e integración legal	
1. Introducción.....	20
2. Información general sobre el marco legal nacional de protección de personas refugiadas.....	21
3. Proceso de determinación de la condición de refugiado: Tendencias y entrevistas	26
4. Documentación	28
5. Perspectivas de integración legal: Cambio de categoría migratoria y naturalización	30
Capítulo 3	33
Integración Económica	
Autosuficiencia, vivienda, acceso a oportunidades de empleo y educación	
1. Introducción	34
2. Situación de Empleo y generación de ingresos de personas entrevistadas.....	35
3. Condiciones generales de la vivienda donde habitan las personas participantes	42
4. Acceso a oportunidades de estudio en Costa Rica	43
5. Percepción sobre retos para la colocación laboral de las personas refugiadas	46
Capítulo 4	49
Integración Sociocultural	
Percepción e integración cultural, participación social y acceso a servicios	
1. Introducción	50
2. Percepción de vida en Costa Rica	51
3. Acceso a servicios nacionales	53
4. Percepción de bienestar emocional	55
Capítulo 5.....	57
Conclusiones y recomendaciones	59
Referencias	66

Lista de Acrónimos

ACAI Asociación de Consultores y Asesores Internacionales
ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CCSS Caja Costarricense del Seguro Social
CONARE Comisión Nacional de Rectores
Comisión Comisión de Visas Restringidas y Refugio
Convención de 1951 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951
DIMEX Documento de Identificación de Migración y Extranjería
DGME Dirección General de Migración y Extranjería
IIP Instituto de Investigaciones Psicológicas
INA Instituto Nacional de Aprendizaje
Ley de Migración Ley General de Migración y Extranjería No 8764
MEP Ministerio de Educación Pública
MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ONG Organización No Gubernamental
Persona solicitante Persona solicitante de la condición de refugiado
Refugee Education Trust RET
Reglamento Reglamento de Personas Refugiadas N° 36831-G
SPSS Paquete Estadístico para Ciencias Sociales
TAM Tribunal Administrativo Migratorio
TSE Tribunal Supremo de Elecciones
UCR Universidad de Costa Rica

ACAI

La Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI) es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, fundada en 1991. ACAI es agencia socia implementadora de los programas del ACNUR en Costa Rica. El fin de la agencia es favorecer la protección internacional e integración local de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

ACNUR

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es una agencia especializada de las Naciones Unidas cuyo mandato es el de dirigir y coordinar la acción internacional para proteger a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y apátridas. Su objetivo principal es salvaguardar sus derechos y bienestar, por medio de la búsqueda de soluciones duraderas, ya sea la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) constituye la fundación de la protección internacional de las personas refugiadas. La Convención define quién es una persona refugiada y establece los deberes y derechos básicos de esta población, además de las obligaciones de los Estados. En un inicio, la Convención de 1951 se limitó a proteger a las personas que habían sido desplazadas tras la Segunda Guerra Mundial, más tarde su Protocolo de 1967 amplió su alcance sin delimitación geográfica.

Integración Local

Es una solución duradera a la situación de desplazamiento forzoso de las personas refugiadas mediante su instalación permanente en un país de primer asilo. Es un proceso dinámico y multidimensional, en el cual tanto las personas refugiadas como la comunidad de acogida, cumplen un rol complementario. La integración refiere a alcanzar una vida en la cual se logren satisfacer las necesidades básicas, se goce plenamente de los derechos, se cumpla con los deberes de la sociedad receptora, se cuente con las oportunidades para construir un proyecto de vida y se viva en un contexto libre de discriminación.

Mujer jefa de hogar

Para fines del presente estudio se entenderá por mujer jefa de hogar, aquella mujer quien es la única fuente de ingreso económico en su grupo familiar, esto independientemente de su estado civil y si convive con personas menores o mayores de edad.

País de asilo

Es aquel país que concede protección internacional a un individuo que es víctima de persecución. Es el país en el cual habita la persona refugiada.

País de origen

País del cual proviene la persona refugiada, usualmente es el mismo país del cual huyó por motivos de persecución.

Persona extracontinental

Para fines de este estudio refiere a las personas solicitantes y refugiadas procedentes de países africanos y asiáticos.

Persona refugiada

Una persona refugiada es aquella que se ha visto forzada a salir de su país de nacionalidad o residencia habitual, debido a un fundado temor de persecución por motivos de su etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opinión política o género. Esta persona no ha recibido una protección efectiva de su Estado, o a causa de dicho temor no desea acogerse a la misma.

Persona refugiada que también ostenta la categoría de residente permanente

En el momento en que la persona refugiada cumple con los requisitos para optar por un cambio de categoría migratoria, puede decidir si renuncia o no a la protección internacional, es decir si quiere conservar su estatuto de refugiado. Por este motivo es que el presente estudio hace referencia a la persona refugiada que además ostenta la residente permanente.

Persona solicitante de la condición de refugiado (persona solicitante de asilo)

Es aquella persona que ha presentado una solicitud en la que afirma que él o ella es un/a refugiado/a, y se halla esperando que esa solicitud sea aceptada o rechazada. El término no entraña presunción alguna, simplemente describe el hecho de que alguien ha interpuesto la solicitud. Algunas personas solicitantes de asilo serán reconocidas como refugiadas y otras no.

Principio de no devolución

Es el derecho que tiene la persona refugiada a no ser expulsada o devuelta al país donde su vida o libertad peligran. Este es el pilar de la protección internacional y el derecho central de toda persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado.

Protección internacional

La protección internacional comprende una gama de actividades concretas que tienen como objetivo garantizar que todas las mujeres, hombres, niñas y niños que están bajo la competencia del ACNUR tengan acceso equitativo a sus derechos y que

puedan ejercerlos de acuerdo con el derecho internacional. El fin principal de estas actividades es ayudar a estas personas a reconstruir permanentemente sus vidas en un plazo razonable.

Sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen la definición de refugiado, los derechos y obligaciones de esta población y las normas básicas para su tratamiento. Aun así, la Convención no determina cuál es el procedimiento para determinar quién es o no una persona refugiada. Así, son los gobiernos los llamados a establecer y regular en el marco legislativo nacional, sus propios procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. El procedimiento establecido por cada Estado refiere al denominado 'sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado'.

Soluciones Duraderas

Una solución duradera es aquella que logra poner fin al ciclo del desplazamiento forzoso y que permite a las personas refugiadas reanudar una vida normal en un entorno seguro. La comunidad internacional tiene la responsabilidad compartida de encontrar soluciones duraderas para las personas que han sido víctimas de persecución. Las tres soluciones duraderas tradicionales que plantea el ACNUR son la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la integración local.



PRESENTACIÓN

En el contexto mundial actual, donde como resultado de múltiples conflictos en diversas partes del mundo, se ha incrementado significativamente el número de personas con necesidad de protección internacional y refugiadas, y ante la imposibilidad de que esta población retorne a sus países de origen, la integración local se convierte en una solución duradera necesaria.

De acuerdo con algunos datos presentados en este informe actualmente en Costa Rica viven alrededor de 3607 refugiados en el país y más de 2203 solicitantes de esta condición. La mayoría de la población refugiada es de origen colombiano, sin embargo esta dinámica está cambiando debido a la llegada de personas con necesidad de protección internacional originaria de los países del Triángulo Norte de América Central (El Salvador, Honduras y Guatemala), en particular de El Salvador y Honduras que huyen debido a la violencia derivada de grupos o pandillas conocidas como “maras”, quienes ejercen un importante control sobre los territorios e incluso autoridades, actuando de manera violenta y desproporcionada, mediante acciones de amenaza, cobro de “renta”, reclutamientos forzados, en especial a niños y adolescentes, sin que exista la capacidad de los Estados para combatirlo.

A nivel migratorio Costa Rica es un país de origen, tránsito y destino. Para personas con necesidad de protección internacional Costa Rica es el país que recibe más cantidad de refugiados en América Central. De ahí, que se ha convertido en un país de acogida, de refugio y de nuevas oportunidades para las personas refugiadas o solicitantes de esta condición. La ubicación geográfica, la estabilidad política y la tradición que tiene el país de respeto a los derechos humanos de esta población hacen que la integración de las personas refugiadas se constituya en la solución duradera más viable de implementar.

Por esta razón el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está apoyando la integración local de la población refugiada a través de una estrategia integral de soluciones duraderas que incluye programas de integración socio-económica y legal, así como iniciativas de incidencia política.

Precisamente, el presente diagnóstico participativo: *“Personas Refugiadas hoy en Costa Rica 2015: sus voces, retos y oportunidades”* brinda una mirada, a partir de la voz y experiencia de las personas solicitantes de la condición de refugio y refugiadas, a la situación de integración legal, económica y socio-cultural de esta población en Costa Rica, así como a los desafíos y oportunidades que tiene el país y la sociedad costarricense en general en materia de integración. Este documento brinda valiosos datos en cuanto al proceso de determinación de la condición de refugiado, documentación, cambios de categoría migratoria y naturalización, así como información sobre el acceso a oportunidades de empleo, generación de ingresos, acceso a vivienda, a la educación y a servicios de salud por parte de la población refugiada y solicitante de asilo.

Esperamos que este documento sea útil para el conocimiento del estado de situación de las personas refugiadas y solicitantes de refugio en Costa Rica, pero también aspiramos a que sirva de insumo para la mejora en los procesos de atención a estas personas.

Carlos Maldonado Casstillo
Representante
ACNUR

Gloria Maklouf Weiss
Directora
ACAI



CAPÍTULO I.

Panorama general de la población refugiada en Costa Rica y descripción del estudio

1. Reseña general de la población refugiada en el país

A través de las últimas décadas, Costa Rica se ha posicionado como el segundo país receptor en América Latina de población refugiada después de Ecuador, lo cual es resultado de la importante tradición humanitaria del Estado costarricense que ha brindado protección a miles de personas que se han visto forzadas a huir de su país para proteger sus vidas. Desde marzo de 1978, Costa Rica es un Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

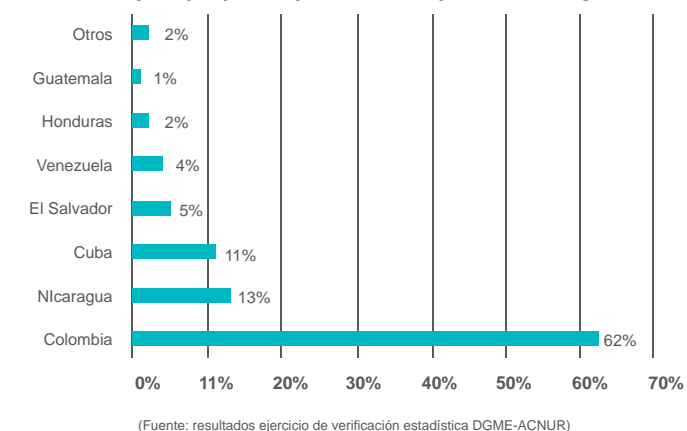
El Estado costarricense es el encargado de la determinación de la condición de refugiado. Desde el año 2010, el procedimiento para dicha determinación se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Migración No 8764 (en adelante Ley de Migración), y de conformidad con el Decreto de Reglamento N° 36831-G del 1° de noviembre de 2011 (en adelante Reglamento).

A partir del año 2000 el gobierno costarricense ha otorgado el estatuto de refugiado a aproximadamente de **9.500 personas**. Un estudio de depuración estadística desarrollado a inicios de 2015 por el ACNUR y la Dirección General de Migración y Extranjería (en adelante DGME), demostró que de esta cifra acumulativa hay un número significativo de personas que han pasado a ser ciudadanos costarricenses, han optado por la residencia permanente, o bien que han abandonado el país, ya sea porque retornaron a su país de origen de manera espontánea o han viajado a otro destino.

De esta manera, de dicha cifra acumulativa, se identifica que **a setiembre de 2015 viven en Costa Rica un total de 3.597 personas reconocidas como refugiadas**. A este dato se debe sumar el número de personas solicitantes de la condición de refugiado (en adelante personas solicitantes) que es aproximadamente **2.500 personas**.

Esta cifra se basa en el ejercicio de verificación de datos estadísticos desarrollado conjuntamente por la DGME y ACNUR en el año 2015. El dato específico al 15 de mayo de 2015 es de 9.422 personas refugiadas reconocidas.

Gráfico #1. ¿De qué países provienen las personas refugiadas?



Como se muestra en el gráfico anterior, además de la población colombiana que representa aproximadamente un 62% de la población refugiada que vive en el país, en los dos últimos años se ha identificado un importante incremento en el ingreso de personas centroamericanas que han huido, debido a situaciones de persecución y amenaza por parte del crimen organizado. Es por esto, que el número de personas refugiadas y solicitantes de esta condición, provenientes del denominado *Triángulo Norte de Centroamérica* (que incluye a Guatemala, Honduras y El Salvador) ha venido en aumento representando en el 2015 el 35% de nuevas aplicaciones de la condición de refugiado. Tanto las personas refugiadas como solicitantes de la condición de refugiado, se asientan de manera dispersa generalmente en zonas urbanas del país, centralmente en el Gran Área Metropolitana en la provincia de San José, Heredia y Alajuela. La población refugiada se caracteriza por su heterogeneidad, en términos no sólo de nacionalidad, sino también en aspectos tales como el nivel educativo, el grupo etario, la condición socioeconómica y los perfiles laborales. Aquí, radica la importancia de reconocer las diversidades dentro de la población y trabajar de manera diferenciada con cada uno de los grupos que la constituyen.

Según estadísticas del ACNUR para el primer semestre de 2015, según datos ofrecidos por los órganos de elegibilidad del sistema de determinación de la condición de refugiado. ACNUR (2011). Los Beneficios de Pertenecer: Opciones y oportunidades de integración local para países.

2. Reseña general de la Investigación

2.1. ¿De donde surge esta propuesta?

Los procesos de diálogo con las personas refugiadas y solicitantes, son una herramienta esencial para la identificación de sus necesidades y fortalezas, la construcción conjunta de soluciones y el establecimiento de líneas estratégicas de acción. Es por esto, que el ACNUR y su agencia socia ACAI, desarrollan periódicamente estudios como el presente que desde el marco conceptual del ACNUR se denominan “diagnóstico participativo”.

El diagnóstico participativo refiere a un proceso estructurado de consulta en el cual las personas refugiadas, hombres y mujeres de diferentes perfiles, participan como socios en la identificación de los retos y las oportunidades relativas a su proceso de integración local, favoreciendo así la planificación de iniciativas y programas que respondan a las necesidades particulares de los diferentes grupos que conforman esta población.



2.2. ¿A quiénes fué dirigida esta investigación?

El presente estudio pretende **conocer la situación de integración local en la sociedad costarricense de las personas refugiadas y solicitantes mayores de edad, en términos legales, económicos y socioculturales**. La investigación fue dirigida a personas **con un mínimo de seis meses de permanencia en el país, beneficiarias de los servicios de ACAI y ACNUR**. Por lo anterior, si bien los resultados del estudio no son generalizables a toda la población refugiada del país, se pueden interpretar como un acercamiento valioso a sus experiencias en Costa Rica.

2.3. ¿Que se entiende por integración local?

Para fines de la presente investigación se entenderá la integración local como un proceso dinámico y multidimensional, en el cual tanto las personas refugiadas como la comunidad de acogida, cumplen un rol complementario. La integración refiere a alcanzar una vida en la cual se logren satisfacer las necesidades básicas, se goce plenamente de los derechos, se cumpla con los deberes de la sociedad receptora, se cuente con las oportunidades para construir un proyecto de vida y se viva en un contexto libre de discriminación.

Partiendo de este concepto, la integración local se divide en **tres dimensiones** centrales, la integración legal, económica y social. La **dimensión legal** refiere al “*establecimiento de un marco jurídico en el cual los refugiados alcanzan un rango más amplio de derechos en el Estado de acogida, que posiblemente (...), conduce a la plena ciudadanía y naturalización*”. Por su parte, la **dimensión económica** refiere al proceso en el cual las personas refugiadas logran establecer medios de vida sostenibles a un nivel comparable al de la comunidad de acogida. Finalmente, de la integración se vincula con el construir un sentimiento de pertenencia social y cultural, por medio del acceso a servicios sociales y educativos, que favorezcan la plena participación en el tejido social. La integración social y cultural exige que las y los refugiados hagan esfuerzos conscientes para entender y respetar las nuevas culturas y modos de vida del entorno local, y que a su vez la comunidad de acogida acepte a las personas refugiadas en su estructura sociocultural, estando ambos procesos basados en los valores del respeto a las diversidades y la no discriminación.



3. Puesta en marcha de la investigación

3.1. ¿Cómo se llevó a cabo este proceso?

El diagnóstico parte de una **propuesta metodológica de abordaje mixto**, que combina técnicas de recolección de la información tanto **cuantitativas como cualitativas**. El núcleo central de la investigación fueron, en todo momento, las personas refugiadas; y para esto se estableció una propuesta de trabajo de campo que favoreciera los espacios para que ellas y ellos hablaran desde sus propias experiencias y compartieran sus propuestas de acción.

El proceso de recolección de información se basó en la aplicación de un **cuestionario estructurado de 107 preguntas**, mediante entrevista individual (instrumento cuantitativo) y **entrevistas cualitativas con informantes claves**, que permitieron profundizar sobre la información recolectada mediante el cuestionario. La planificación y ejecución del estudio siguió los siguientes pasos generales:

- 1 Un comité interdisciplinario del ACNUR y ACAI acordó cuáles serían los temas a tratar en la investigación, estableció la población meta (muestra) y construyó una propuesta del cuestionario a aplicar. Dichas propuestas fueron validadas a lo interno de las instituciones y por el Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica (IIP-UCR).
- 2 Posteriormente el cuestionario fue validado por medio de una prueba piloto con personas refugiadas de diferentes perfiles.
- 3 Con el fin de facilitar el alcance de la población meta del estudio, en el mes de diciembre 2014 se llevó a cabo un evento familiar en la Universidad para la Paz. En esta actividad participaron un total de 267 personas (162 adultos y 105 niños, niñas y adolescentes). Éste fue un espacio de esparcimiento y trabajo conjunto con la población refugiada y solicitante, ya que además de aplicarse los cuestionarios a las personas adultas, también se desarrollaron actividades lúdicas y socioeducativas alusivas a la integración, el respeto, la solidaridad, entre otros. Un equipo voluntario de 20 encuestadores (previamente capacitados) entrevistaron a un total de 90 personas adultas.
- 4 Desde enero hasta abril 2015, el cuestionario se continuó aplicando a personas beneficiarias de los servicios del ACAI, quienes se acercaban por diferentes motivos a su oficina y estaban interesadas en participar de manera voluntaria en el diagnóstico.
- 5 Una vez se completó la aplicación del cuestionario, se construyó la base estadística y se tabuló la información cuantitativa recolectada en el programa estadístico para ciencias sociales (SPSS).
- 6 En el segundo semestre de 2015, se planificó la siguiente etapa de entrevistas cualitativas. Esto se llevó a cabo basándose en los resultados preliminares de la etapa previa (cuantitativa). Las entrevistas con informantes claves se llevaron a cabo en el mes de octubre y noviembre.
- 7 Finalmente, una vez se completó la etapa de recolección de información cuantitativa y cualitativa, se prosiguió con el análisis final de los datos y desarrollo del presente informe.

3.2. ¿Cuáles instrumentos de investigación se utilizaron?

Para poder tener una mayor comprensión del proceso investigativo antes descrito, es importante explicar en qué constaron los instrumentos de recolección de información.

CUESTIONARIO

El cuestionario aplicado constó de 107 preguntas, distribuidas en las siguientes secciones o módulos temáticos:

•Datos sociodemográficos:

Este apartado recogió la información de la persona entrevistada. Entre otros, datos sobre su sexo, nacionalidad, pertenencia étnica, estatuto migratorio, estructura familiar y lugar de residencia.

•Módulo de Integración Legal:

Este módulo indagó en todo lo referente al proceso de determinación de la condición de refugiado, documentación de la persona entrevistada y su familia, interés y posibilidades de optar por el cambio de categoría migratoria a la de residencia permanente y a la ciudadanía costarricense, entre otros.

•Módulo de Integración Económica:

-Empleo y autoempleo: aquí se examinó la situación laboral de la persona entrevistada, el goce de garantías laborales, el ámbito en que laboral, y su percepción sobre las principales dificultades que enfrentan las personas refugiadas para ubicarse en el mercado formal de empleo. En el caso específico de las personas que indicaron trabajar por cuenta propia, se les consultó sobre su acceso a medios de financiamiento.

-Acceso a educación: además recogió información referente al acceso a oportunidades de estudio y capacitación en Costa Rica, y a la equiparación de estudios en el país.

-Ingresos y egresos familiares: también se indagó en los rangos de ingresos y egresos familiares, y el apoyo económico de familiares e instituciones.

ACNUR (2011). Los Beneficios de Pertenecer: Opciones y oportunidades de integración local para países y comunidades de acogida y para refugiados. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7596>. Página 7.

ACNUR (2005). Informe del 56° Período de Sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Conclusión sobre Integración Local. Disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50b33de62>

-Servicios básicos: finalmente se examinó el acceso de las personas encuestadas a vivienda, servicios básicos, salud, y servicios estatales.

•Módulo de Integración Sociocultural:

En este apartado se consultó a las personas entrevistadas sobre cómo se sienten en el país en términos de integración cultural, seguridad, visión de su vida en un futuro, entre otros. Además, se indagó sobre su vínculo general con la comunidad costarricense.

Entrevistas con informantes claves

Por medio de las entrevistas cualitativas se profundizaron en las percepciones e ideas identificadas a través del cuestionario. Basado en un enfoque de edad, género y diversidad, se seleccionaron a 10 informantes claves que contaban con las siguientes características:

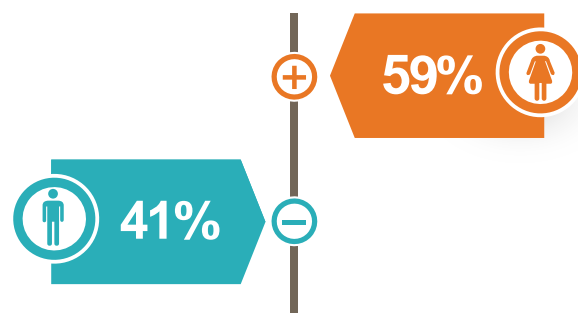
- Mujer colombiana solicitante de la condición de refugiado.
- Familia numerosa procedente de El Salvador (solicitantes de la condición de refugiado).
- Mujer refugiada adulta mayor proveniente de Guatemala.
- Mujer refugiada jefa de hogar de nacionalidad salvadoreña.
- Hombre refugiado jefe de hogar de nacionalidad hondureña.
- Hombre refugiado joven con discapacidad de nacionalidad venezolana.
- Mujer refugiada afrocolombiana.
- Hombre refugiado extracontinental (proveniente de Nigeria).
- Mujer refugiada colombiana que optó por el cambio de categoría migratoria a la residencia permanente.
- Mujer colombiana microempresaria que previamente fue refugiada como caso exitoso de integración local.

3.3. ¿Quiénes participaron en este proceso?

Un total de 194 personas participaron de este proceso, en específico, **184 personas completaron el cuestionario y se entrevistaron a 10 informantes claves**. Tal como se mencionó anteriormente, la población meta de esta investigación fueron personas adultas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado que hayan iniciado su proceso ante las autoridades en un plazo mínimo de 6 meses.

Debido a la falta de información demográfica confiable de la población refugiada, se seleccionó una **muestra no probabilística intencional**. Por esto, los resultados del estudio no puedan ser generalizables a toda la población refugiada que habita en Costa Rica, mas pueden considerarse una aproximación valiosa a las realidades de estas personas en el país.

Gráfico #2. ¿Cuál es el sexo de las personas entrevistadas?



Las **edades** de las y los entrevistados van desde los 18 hasta los 78 años. La edad promedio es de **40 años**, con una desviación típica de 13 años, siendo el valor más común 30 años (moda). Lo anterior indica que la muestra es relativamente joven, pero hay algunos valores extremos que desvían la edad promedio.

Gráfico #3. ¿Cuál es el estatus migratorio de los participantes?

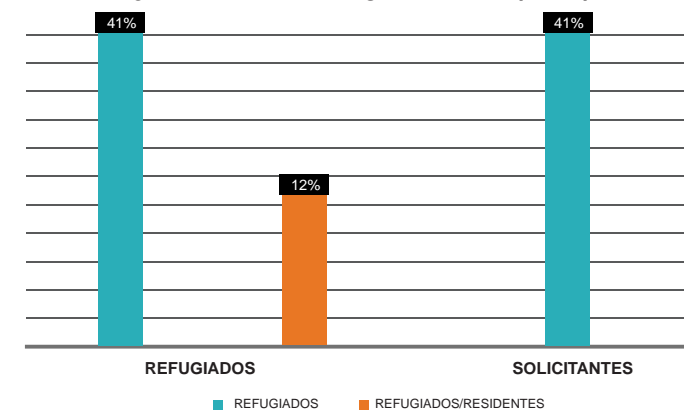
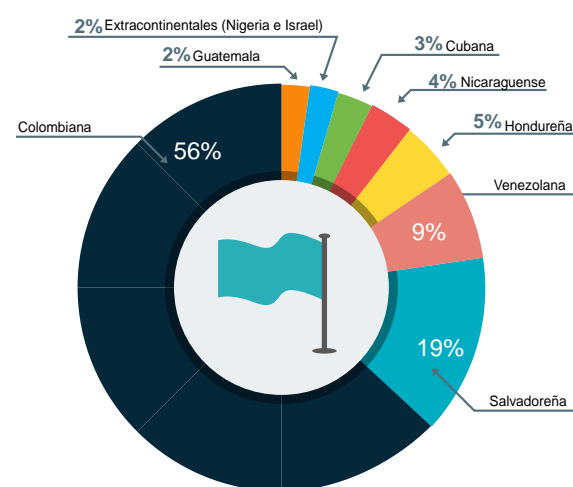


Gráfico #4. ¿Cuáles son las nacionalidades de los participantes?



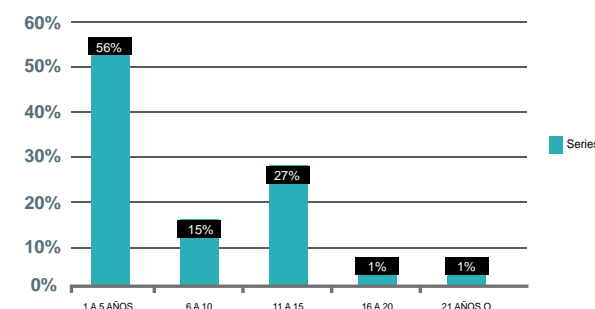
Como se observa en el gráfico #3, un 44% de la muestra son solicitantes de la condición de refugiado, y un 66% son personas refugiadas, entre las cuales se encuentra un 12% de personas que además ostentan la residencia permanente. Con relación a las nacionalidades de las personas participantes, es importante mencionar que en la primera edición de este estudio (desarrollado en 2012), las personas provenientes del *Triángulo Norte de Centroamérica* representaban un 7%, mientras que esta oportunidad alcanzan un 26%, correspondiente a la dinámica creciente de personas que están ingresando de estos países (en especial de El Salvador).

Referente a los años de permanencia en Costa Rica, se encuentra mucha variabilidad, habiendo quienes cuentan con seis meses de haber ingresado al país, hasta quienes cuentan con más de 30 años. Las personas entrevistadas cuentan con un período promedio de permanencia de 6.67 años, con una desviación de 5.94.

Los informantes claves son personas que por sus experiencias y perfil, pueden ofrecer información de central interés al investigador.

El muestreo no probabilístico es una técnica que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados. El muestreo intencional pretende seleccionar unidades de análisis que cumplen los requisitos de la población objeto de estudio, pero sin embargo no son seleccionadas al azar.

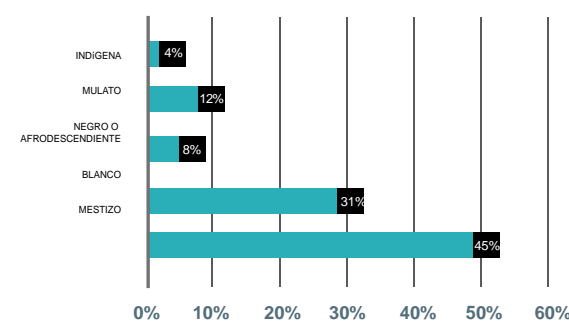
Gráfico #5. ¿Hace cuántos años ingresaron las y los participantes a Costa Rica?



La composición del núcleo familiar oscila entre uno y once miembros, con un promedio de 4,27 (en comparación de 3,29 en 2012) y una desviación típica de 1,45. Es decir, la gran mayoría de las personas participantes viven con integrantes de su núcleo familiar en Costa Rica (80%), mientras que sólo un 14% indicó estar sólo en el país, o bien en el 6% de los casos dijeron vivir con otras personas que no son de su núcleo familiar. Las **mujeres jefas de hogar** representan el **37%** de las participantes del sexo femenino.

Se consultó a las personas participantes a qué grupo étnico consideran que pertenecen, indicando lo siguiente:

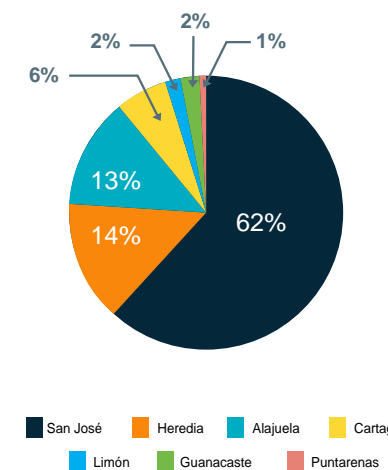
Gráfico #6. ¿Con qué grupo étnico se identifican las y los participantes?



Tomando en consideración el lugar de procedencia de las personas participantes, se evidencia que la gran mayoría (97%) tiene el castellano como lengua materna, mientras que sólo un 3% habla otro idioma primario.

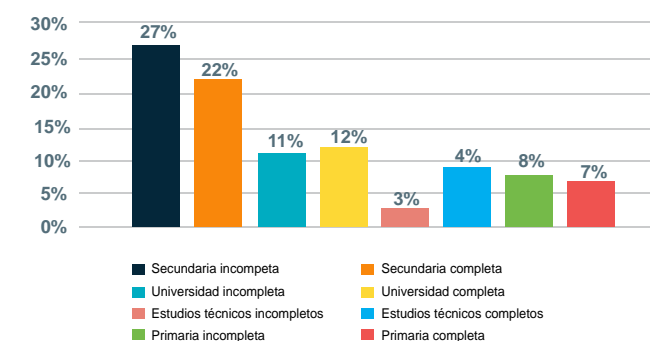
Casi la totalidad de la muestra (85%) indica vivir en Costa Rica en una zona urbana. Las personas refugiadas continúan viviendo de manera dispersa en especial en la Gran Área Metropolitana.

Gráfico #7. ¿En qué provincia viven las y los participantes?



Según se observa abajo en el gráfico #8, el nivel educativo de las personas participantes (antes de ingresar a Costa Rica) es heterogéneo. Principalmente hay quienes cuentan con estudios secundarios (27% secundaria completa y 22% secundaria incompleta) o educación universitaria (12% completa y 11% incompleta). Aunque la muestra por lo general cuenta con un nivel educativo medio o alto, se identificaron 4 personas analfabetas entre los participantes.

Gráfico #8. ¿Cuál es el nivel educativo de país de origen de las personas entrevistadas?



Para fines del presente estudio se ha entendido por mujer jefa de hogar, aquella mujer quien es la única fuente de ingreso económico en su grupo familiar, esto independientemente de su estado civil y si convive con personas menores o mayores de edad.

Una persona habla árabe, una hebrea, 2 yoruba y 1 ladino.



CAPÍTULO II.

Sistema de determinación de la condición de
refugiado, documentación e integración legal

1. Introducción

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (en adelante Convención de 1951) es el principal instrumento internacional que establece los principios de la protección de las y los refugiados. Estados como el costarricense, que han ratificado dicha convención, ofrecen a las persona víctimas del desplazamiento forzoso la protección que no han obtenido en su propio país; lo cual constituye lo que se conoce como “protección internacional”.

La protección internacional de las personas refugiadas comienza por garantizar su admisión al territorio en un país de asilo seguro, garantizar el acceso al debido proceso de elegibilidad para la determinación de la condición de refugiado y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución, o *non refoulement*). La protección internacional concluye sólo cuando se alcanza una solución duradera, como es la integración local en el país de asilo.

La dimensión legal de la integración local, puede ser entendida como el establecimiento del marco jurídico de protección de las y los refugiados, el cual vela por el pleno goce de sus derechos fundamentales en equidad a las personas nacionales, permitiéndoles conducirse en un mediano plazo a la naturalización.

En el presente capítulo se ofrece un descripción general del marco legal de protección de las personas refugiadas y solicitantes, y se analizan elementos claves de la integración legal, como son los retos que experimentan en el proceso de solicitud y determinación de la Vcondición de refugiado, el acceso que tienen a la documentación en el país de asilo y sus perspectivas ante el cambio de categoría migratoria a la residencia permanente o bien la naturalización.

2. Información general sobre el marco legal nacional de protección de personas refugiadas

2.1. ¿Quién es la persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado?

REFUGIADO: De acuerdo a la Ley de Migración una persona refugiada es aquella que “*debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, por causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que al carecer de nacionalidad y por hallarse fuera del país donde antes tenía su residencia habitual, no pueda o, por causa de dichos temores, no quiera regresar a él*”.

SOLICITANTE DE LA CONDICION DE REFUGIADO: Una persona solicitante de la condición de refugiado (o solicitante) es aquella que pide a las autoridades del país donde llega ser reconocida como refugiada y se encuentra en espera de una respuesta mientras su caso es evaluado.

2.2. ¿Cómo funciona el sistema nacional de determinación de la condición de refugiado?

La Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen la definición de refugiado, los derechos y obligaciones de esta población y las normas básicas para su tratamiento. No obstante, dichos instrumentos no regulan los procedimientos a seguir para la determinación de la condición de refugiado. Es por esto que cada Estado, con base en su normativa nacional, es el que regula cómo funciona el sistema de determinación de la condición de refugiado.

Desde finales de la década de los años 70, Costa Rica adoptó en su legislación nacional la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Desde entonces, el **Estado costarricense ha sido el responsable de la determinación de la condición de refugiado**. El procedimiento actual se regula según lo establecido en la Ley de Migración y su Reglamento de Personas Refugiadas Decreto N° 36831-G (en adelante Reglamento), y de manera general sigue los siguientes pasos

- 1 Una vez que ingresa a Costa Rica, la persona puede iniciar su solicitud de asilo ya sea en la frontera, el aeropuerto o bien ante el Subproceso de Refugio de la DGME. En este último se da el trámite de solicitud de la condición de refugiado, y es por esto que aquí la persona solicitante es entrevistada, se crea su expediente y se emite un criterio técnico de reconocimiento o denegatoria de la condición de refugiado.



2 La Comisión de Visas Restringidas y Refugio (en adelante Comisión) analiza los casos y toma una decisión sobre si esta persona es reconocida o no como refugiada. Esta Comisión está conformada por el jerarca superior o su representante del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



3 Si el caso es denegado, la persona solicitante tiene derecho a interponer un recurso de revocatoria para que su caso sea reconsiderado por la Comisión.

4 Si la solicitud es rechazada en revocatoria por la Comisión, y siempre que se haya interpuesto un recurso de apelación en subsidio o apelación directa, el caso es elevado ante el Tribunal Administrativo Migratorio (en adelante TAM). El TAM emite una resolución definitiva de reconocimiento o denegatoria de la condición de refugiado. Éste es un órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública cuya competencia es conocer y resolver los recursos de apelación planteados contra las resoluciones finales dictadas por la DGME, en materia migratoria, y contra las resoluciones finales dictadas por la Comisión, en materia de refugiados. Lo resuelto por el TAM agota la vía administrativa.



Ley de Migración. Artículo 29.

Debe resaltarse que según lo establecido por ley, la persona solicitante, una vez complete todos los requisitos administrativos para el análisis de su caso, debe recibir una primera resolución en un plazo no mayor a los tres meses. Este mismo término también se debe cumplir en el proceso de revocatoria ante la Comisión, y en el proceso de apelación ante el TAM. El Reglamento, según su artículo 54, abre la oportunidad para que la persona solicitante, cuyo proceso de análisis para la determinación de la condición de refugiado se haya extendido más del plazo establecido por ley, pueda solicitar ante la DGME un permiso de trabajo temporal.

2.3. ¿Cuáles son los derechos y deberes de la población refugiada y solicitante?

De manera general, las personas refugiadas y solicitantes cuentan con los mismos derechos sociales, económicos y culturales que un ciudadano costarricense. La única diferencia radica en los derechos políticos.

La persona refugiada y solicitante tiene derecho (entre otros) a:

- No ser expulsada o devuelta al país donde su vida, libertad o seguridad corren peligro.
- No ser sancionada por ingresar a Costa Rica de manera irregular (sin visa y/o sin pasaporte), siempre que se presente de inmediato ante las autoridades.
- Ser admitida al territorio.
- Acceder al procedimiento de elegibilidad para la determinación de la condición de refugiado.
- Obtener un documento de identidad en el país de asilo.
- No ser discriminada.
- Acceder a la educación.
- Acceder a la salud.
- Preservar la unidad familiar. Por esto en caso que la persona sea reconocida como refugiada, dicha condición se debe extender a su núcleo familiar primario.
- Trabajar con un patrono o por cuenta propia (en el caso de solicitantes, esto aplica hasta tres meses después de haber iniciado el proceso de determinación de la condición).
- Solicitar la residencia permanente o la ciudadanía costarricense, una vez cumpla con los requisitos establecidos por ley (esto en el caso de personas refugiadas).
- Circular libremente en el país.
- Acceder a la justicia.
- Acceder a los servicios ofrecidos por el Estado.
- Acceder a servicios bancarios, entre otros.

Las personas refugiadas y solicitantes tienen la obligación de acatar las leyes y reglamentos nacionales. Entre sus deberes están:

- Contribuir con la sostenibilidad del sistema social, cotizando a la Caja Costarricense del Seguro Social (en adelante CCSS), en caso que cuenten con una fuente de ingreso económica.
- Portar en todo momento el documento de identidad emitido por la DGME.

2.4. ¿Cuáles son los documentos de identidad que portan las personas refugiadas y solicitantes?

Cuando la persona solicitante formaliza su solicitud de la condición de refugiado ante el Subproceso de Refugio de la DGME se le entrega de manera inmediata un carné que le acredita e identifica como tal. Este documento es una identificación provisional en tanto se resuelve su solicitud, de forma tal que regulariza temporalmente su situación migratoria.

Este documento es el siguiente:

Imagen #1. Documento provisional de solicitante de la condición de refugiado

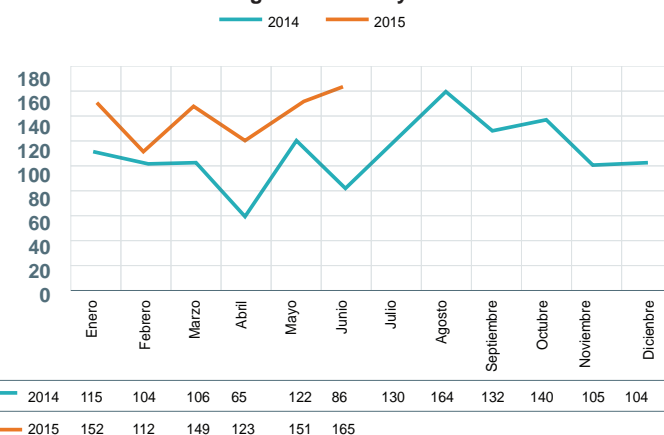


3. Proceso de determinación de la condición de refugiado: tendencias y situación de personas entrevistadas

Costa Rica ha sido un país receptor de personas refugiadas durante décadas. El ingreso de personas que solicitan la condición de refugiado ha sido una constante que muestra una tendencia creciente. Para el primer semestre del año 2015, se contabilizaron **854 nuevas solicitudes** de la condición de refugiado, lo que representa un **incremento del 42% en comparación con el mismo período de 2014**.

Si bien las personas procedentes de Colombia siguen representando la mayor parte de las nuevas solicitudes de asilo (36%), la población proveniente del denominado Triángulo Norte de Centroamérica ha venido en un aumento significativo. Esto se identifica especialmente en el caso de individuos que huyen de El Salvador, que representaron el 34% de las nuevas solicitudes de asilo durante el primer semestre de 2015. Aunado a lo anterior, durante dicho período también se destacó un aumento en la llegada de personas venezolanas (11%) y cubanas (8.5%). Cabe mencionar, que al comparar las tendencias de 2014 y 2015, se identifica cómo el ingreso de personas procedentes de Centroamérica ha llegado a duplicarse, pasando de 162 casos en el primer semestre de 2014, a 351 en el mismo período del año siguiente.

Gráfico #9. Ingreso de solicitantes de la condición de refugiado en 2014 y 2015



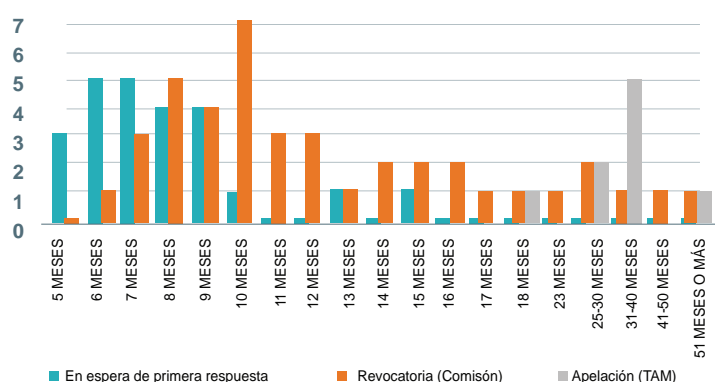
Durante el primer semestre de 2015, la tasa de reconocimiento (o porcentaje de personas que se les reconoce el estatuto de refugiado) también ha venido en aumento, llegando a un promedio mensual de 36% (en comparación con un 9% mensual durante el año 2014). Considerando que tanto el número de nuevo solicitantes como el de

refugiados reconocidos viene progresivamente en aumento, el ACNUR proyecta que esta población crecerá en próximos años en Costa Rica.

Esfuerzos para fortalecer el sistema de determinación de la condición de refugiado

El ACNUR ha colaborado con el Estado costarricense para fortalecer el sistema de determinación de la condición de refugiado, por medio del denominado proyecto "QAI" (Quality Assurance Initiative). El "QAI" comprende un proceso de auto-evaluación de los órganos de elegibilidad de manera conjunta con el ACNUR. Esta iniciativa se ha desarrollado en cuatro fases: i) Registro de solicitudes; ii) Entrevista de a los solicitantes; iii) Decisión sobre la condición de refugiado; iv) Recurso de Apelación ante el TAM. Como resultado de los esfuerzos de las instancias implicadas, los plazos de resolución se han reducido a nivel de la Comisión, y además se ha fortalecido la calidad de las resoluciones.

Gráfico #10. Meses en el proceso de determinación de la condición de refugiado según etapa



Según se muestra en el gráfico #10, hay personas solicitantes de la condición de refugiado que han estado el proceso de determinación de dicha condición durante varios meses. Partiendo que el plazo de ley para la resolución de los casos (en cada etapa e instancia) es de tres meses, se observa que el grueso de las personas solicitantes

entrevistadas han debido atravesar períodos que sobrepasan dicho tiempo de espera.

Del total de personas solicitantes que están en espera de una primera resolución por parte de la Comisión (26 casos), 43% han esperado un plazo entre uno y seis meses, y 61% entre los siete y 12 meses. Aunado a lo anterior, una persona indicó estar en espera de una primera resolución desde hace 13 meses y otra desde hace 15 meses.



En el caso de personas solicitantes que esperan una resolución a su recurso de revocatoria ante la Comisión (41 casos), un 61% ha estado en el proceso de determinación de la condición de refugiado un período entre los siete y 12 meses, 25% entre los 13 y 24 meses (2 años), y hay seis casos extremos que indicaron estar esperando una resolución a su recurso de revocatoria desde hace 2 años y un mes (25 meses), 2 años y 5 meses (29 meses), 3 años (36 meses), 3 años y 9 meses (45 meses), y 4 años y 10 meses (58 meses).

Finalmente, en el caso de solicitantes que ya están ante el TAM (9 casos), el tiempo mínimo de espera es de 18 meses, y la mayoría ha estado en el proceso de determinación de la condición entre dos y tres años (78%). Se debe destacar el caso de una persona que inició el proceso de solicitud de la condición de refugiado desde febrero de 2009 y que su solicitud aún está siendo analizada por el TAM.

El ACNUR reconoce los importantes esfuerzos que han realizado los órganos de elegibilidad, particularmente en primera instancia (Comisión), para reducir los tiempos de espera en el proceso de determinación de la condición de refugiado. No obstante, aún existen casos que indicaron enfrentar largos períodos de espera. Esta dinámica puede ser no sólo contraproducente para las personas que necesitan y merecen de la protección internacional y que por ende deberían ser reconocidas como refugiadas, sino además para el mismo sistema nacional de determinación de la condición de refugiado.

4. Documentación

Como se mencionó previamente, la documentación que portan las personas solicitantes de la condición de refugiado es gratuita y se emite de manera individual e inmediata tras su solicitud ante el Subproceso de Refugio de la DGME; por esto, todas las personas solicitantes entrevistadas cuentan con su documento al día. Si bien ello es un importante alcance, los solicitantes que participaron de las entrevistas a profundidad manifestaron que su mayor preocupación con relación a su documento, es que el mismo es muy poco conocido entre los prestadores de servicios de diversas instituciones y el sector patronal. Lo anterior tiene consecuencias en el acceso efectivo a derechos y servicios, lo cual se analizará en mayor detenimiento en el capítulo cuarto sobre “Integración sociocultural”.

En el caso particular de las y los refugiados entrevistados, un **14% reportó tener su documento vencido** (en comparación a un 21% en el año 2012), a lo que se suman dos personas que no cuenta con su carné por motivos de pérdida o robo. La gran mayoría de estas personas tienen su documento vencido desde hace un año o menos; no obstante, hay dos personas que indicaron estar en esta situación desde el año 2010 y desde 2007.

“

*Los principales desafíos (de integración) han sido el trabajo, el tema de la salud, el acceso a un banco...ni siquiera podía cambiar los cheques porque **me decían que mi documento no era legal, que ese carnet no servía para nada (...)**” (mujer solicitante colombiana de 28 años).*

”

El principal motivo que indicaron como causa que les impide renovar su documento son las limitaciones económicas (50%). Únicamente una persona indicó que no lo ha renovado ya que no está afiliado a la CCSS y dos porque tienen una deuda con dicha institución (una persona adeuda aproximadamente 600.000 colones y la otra 85.000 colones).

Claramente menor a la frecuencia identificada en personas refugiadas, en el caso de las personas refugiadas que además ostentan la residencia permanente, sólo una persona dijo no tener su documento al día.

Si bien se pudiera considerar como positivo el que sólo un porcentaje menor de la muestra no tenga su documento vigente, no se debe dejar de lado que por lo general las y los participantes subrayaron que los altos costos y requisitos para la documentación traen graves consecuencias en su estabilidad económica y el acceso efectivo a ciertos servicios.

Aunado a quienes indicaron tener problemas con su documento, un **26%** de la totalidad de la muestra expresó que **alguna persona de su núcleo familiar tiene el documento de refugiado vencido**. En total se reportaron 19 familiares mayores de edad y 40 familiares menores de edad, que no tenían su carné vigente.



Un dato además que se debe tener presente como insumo independiente a este estudio, es que la DGME y el ACNUR como resultado de un ejercicio conjunto de depuración y verificación estadística, identificaron que del total de personas refugiadas que viven actualmente en el país (3.317 a mayo de 2015), únicamente el 48% cuenta con su documento de identidad al día. Es decir, de la totalidad de la población refugiada casi la mitad tiene su identificación vencida, situación que les vulnerabiliza pudiéndoles llevar al desempleo, subempleo y a la “invisibilidad” ante las instituciones nacionales.

Es importante mencionar, que las personas refugiadas entrevistadas compartieron una percepción por lo general positiva sobre la receptividad del documento que portan ante diversas instituciones y servicios. Indicaron que en comparación con años anteriores, el documento de refugiado es ahora más reconocido. “*Este carné de refugiado nadie lo rechaza, no tuve ningún problema, me reciben de manera natural*” (refugiado hondureño de 59 años).

Lo anteriormente descrito hace ver que la documentación sigue representando un reto transversal para la integración local de la población. En el caso particular de las personas solicitantes el principal desafío es el del reconocimiento del documento, debido a que es un carné desconocido en diversos sectores e instituciones. En lo que respecta al caso del carné de refugiado, la dificultad está en su costo y los requerimientos administrativos que se les exige para su renovación (como es la afiliación a la CCSS). El derecho al acceso efectivo a la documentación de las personas refugiadas aparece así como un elemento medular a trabajar junto con las autoridades nacionales.

“

Antes tenía el seguro...pagaba mi seguro cada mes pero ahora llevo 11 meses sin pagarlo, es muy difícil pagarlo entonces no voy al hospital...cuando tenía el seguro el servicio era muy bueno pero ahora mi deuda está creciendo y sé que cuando tenga que renovar mi documento tengo que pagar todo eso (...). Mi documento ahora está al día, pero cuando tengo que renovarlo, tengo que pagar mi deuda con el seguro. No sé qué voy a hacer, siempre pienso en el presente, del futuro no hay certeza

”

5. Perspectivas de integración legal: cambio de categoría migratoria y naturalización

Un elemento esencial para lograr una integración local plena a la sociedad costarricense, es la posibilidad que tienen las personas refugiadas a optar ya sea una residencia permanente o bien por la ciudadanía costarricense. Por esto, se consultó a los participantes sobre su interés y posibles acciones en ambas vías.

Un avance importante a partir de la reglamentación de la Ley de Migración en lo que hace referencia a la materia de refugiados, es que *“la persona Refugiada, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley, podrá optar por la residencia permanente, lo cual no implicará la pérdida del estatus de refugiado de la persona interesada, salvo que ésta lo manifieste así expresamente”*.

La persona puede optar por este cambio de categoría migratoria a la residencia permanente en cuanto haya cumplido tres años del reconocimiento formal de su estatuto de refugiado o si cuenta con un parentesco de primer grado con un ciudadano costarricense (padre, madre, hijo menor de edad o hijo con discapacidad). Los requisitos que debe presentar la persona interesada para este trámite son:

- A** Certificación de antecedentes penales emitida por Costa Rica
- B** Certificados de antecedentes penales de su país de origen que no deberán ser legalizados en el caso que la persona no renuncie a la condición de refugiado según el principio de ayuda administrativa
- C** Carné original de la persona refugiada vigente y una fotocopia, d) copia del pasaporte completo en caso que cuente con el mismo (art.89, Reglamento de Personas Refugiadas).

Con relación a la naturalización, según lo establecido por la legislación nacional la persona refugiada puede optar por la ciudadanía costarricense si cuenta con cinco años desde el momento en que inició el proceso de determinación de la condición de refugiado (o siete años en el caso de personas provenientes de un país no iberoamericano), o bien si vive de manera estable desde hace dos años en el país y está casado con una persona costarricense. Además la persona interesada debe cumplir con otros requisitos como: a) ser mayor de 18 años; b) tener una profesión u oficio que le permita cubrir sus necesidades y las de su familia; c) no haber sido juzgado en Costa Rica; d) dominar el idioma español.

Reglamento de Personas refugiadas (2011). Artículo 83.
 “En virtud del artículo 7° de este Reglamento, en lo relativo a la ayuda administrativa, las autoridades migratorias competentes respetarán el derecho de la persona refugiada a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de origen para la obtención de documentos oficiales tales como certificaciones de nacimiento, estado civil, antecedentes penales, estudios académicos y demás actos administrativos, en el caso en que el país de origen no cuente con protocolos” (Reglamento Personas Refugiadas, 2011, art. 90).

Apoyando la integración legal

Con el fin de facilitar el proceso de naturalización de las personas refugiadas, el ACNUR y el Tribunal Supremo de Elecciones firmaron en 2013 un acuerdo interinstitucional que flexibiliza la carga probatoria en este trámite. Además, el ACNUR y sus agencias socias (ACAI y el Servicio Jesuita para Migrantes), establecieron en 2014 un proyecto que a la fecha ha alcanzado los siguientes resultados:

- Asesoría legal gratuita a 620 personas
- Capacitación a más de 300 personas que han presentado los exámenes de naturalización del MEP.
- Acompañamiento a 117 que iniciaron el trámite de naturalización ante el TSE, y a 73 refugiados que han optado por la residencia permanente

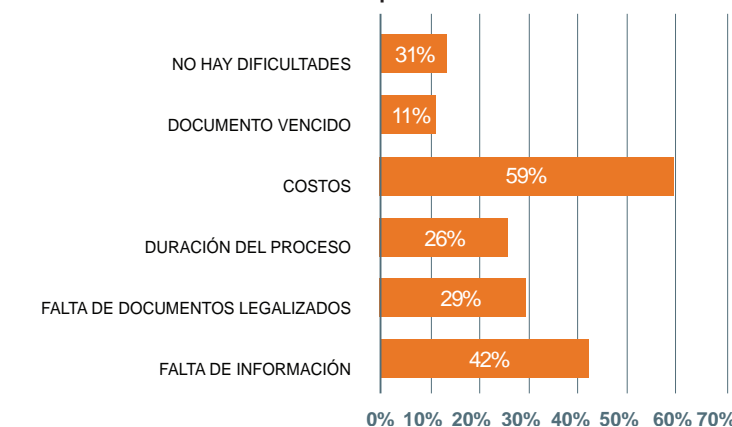
La gran mayoría de personas refugiadas entrevistadas cuenta con los requisitos básicos para solicitar la residencia permanente (85%) o para optar por la naturalización (71%). Específicamente, un 82% fue reconocido como refugiado hace al menos tres años y un 30% cuenta con un parentesco de primer grado con un costarricense, por lo cual podrían solicitar la residencia permanente. En el caso de la naturalización, un 66% de las personas refugiadas y 85% de refugiados que también ostentan la residencia permanente, cuentan con el tiempo requerido para optar por este proceso, y un 5% de ambos (refugiados y residentes) están casados con una persona costarricense y viven de manera estable en el país hace dos años.

El interés sobre optar por una u otra opción de integración legal, se centra en especial en la naturalización, ya que de quienes cumplen con los requisitos para la residencia permanente sólo un 20% dijeron estar interesado en esta posibilidad, mientras que de quienes cuentan con los requisitos para la naturalización la mayoría se inclinó por esta opción (61% de refugiados y 95% de residentes permanentes). De hecho al menos una tercera parte de las personas que indicaron estar interesadas en alguna de las dos opciones, ya iniciaron los trámites respectivos.

Se podría pensar que el interés por la residencia permanente no es tan elevado, ya que el 90% personas entrevistadas identifican retos en este proceso. El principal desafío identificado es el de los costos del procedimiento, el cual puede aproximarse a los \$200 (en el caso de quienes desean continuar siendo refugiados) o \$500 (en el caso de renunciar a la protección internacional). En el gráfico #11 a continuación se detallan las variables que las personas identificaron como principales dificultades para solicitar la residencia permanente.

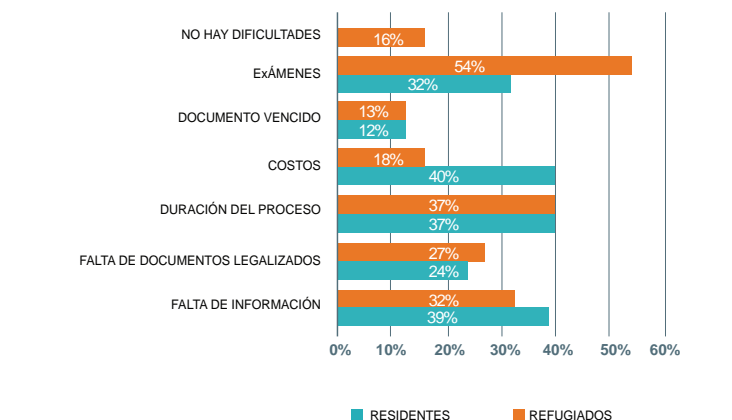
Pregunta de respuesta múltiple.
 Pregunta de respuesta múltiple.

Gráfico #11. Respuesta de los participantes a la pregunta ¿Cuáles considera que son las principales dificultades para solicitar la residencia permanente?



En el caso del procedimiento para optar por la ciudadanía costarricense, un 84% de las personas entrevistadas identificó alguna posible barrera, centralmente en lo que refiere a la falta de información, a la duración del proceso y a los exámenes de naturalización que deben presentar ante el Ministerio de Educación Pública.

Gráfico #12. Respuesta de los participantes a la pregunta ¿Cuáles considera que son las principales dificultades para solicitar la ciudadanía costarricense?



Por último, es interesante mencionar que, de las personas que han pasado a ser residentes permanentes, un 48% consideró que esto ha facilitado su integración en el país, principalmente porque con el documento de residente permanente se le ha facilitado el acceso a servicios y a oportunidades de empleo. *“Ser residente permanente me ha facilitado las cosas, con el banco, con el trabajo, no he solicitado prestamos pero sé que puedo hacerlo, y también para viajar, ¡ahora sí puedo!”* (mujer colombiana residente permanente).



CAPÍTULO III.

Autosuficiencia, vivienda, acceso a oportunidades de
empleo y educación

1. Introducción

La dimensión económica de la integración local refiere al proceso en el cual las personas refugiadas logran establecer medios de vida sostenibles a un nivel comparable al de la comunidad de acogida. La integración económica se vincula directamente al componente de la autosuficiencia, que puede ser entendida como “la habilidad social y económica de un individuo, hogar o comunidad para satisfacer las necesidades básicas (incluyendo protección, alimentos, agua, vivienda, seguridad personal, salud y educación) de manera sostenible y con dignidad”.

“

Yo pensaba que aquí podía hacer algo relacionado a mi carrera, y me han dicho que aquí no era nadie. Pero cuando hay actitud y ganas, puedes salir adelante (Mujer residente colombiana de 43 años).

”

En este sentido, las personas refugiadas que alcanzan una integración en el país de acogida, son las que pueden, no solamente cubrir sus necesidades básicas, sino además que son capaces de generar recursos económicos para consolidar un nuevo proyecto de vida. El fin último es que la persona refugiada pueda convertirse en un agente de promoción del desarrollo a nivel individual, familiar, comunitario y nacional.

El bienestar económico de una persona refugiada más que un ideal, es un derecho. El derecho al trabajo para todo individuo está contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además en el caso específico de las y los refugiados este derecho se estipula en instrumentos internacionales como la Convención de 1951 y en legislación costarricense (Ley de Migración y Reglamento de Personas Refugiadas).



El presente capítulo describe las oportunidades y los retos que enfrenta la población solicitante de la condición de refugiado y refugiada en relación con la generación de ingresos en Costa Rica. Esta sección del reporte toca aspectos como: actividades en que se emplean u ocupan las personas participantes del estudio, las condiciones en que laboran, su rango de ingresos y egresos mensuales, sus percepciones sobre las dificultades que afrontan para integrarse en el mercado laboral, entre otros.



Artículo 23.
Artículos 6 y 7.
Artículos 17, 18 y 19.

2. Situación de empleo y generación de ingresos de personas entrevistadas

2.1. ¿Cuál es la situación de empleo de las personas participantes?

Las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado con permiso laboral cuentan con los mismos derechos y deberes laborales que cualquier costarricense. Es decir, esta población tiene pleno derecho a trabajar con un patrono, de manera independiente o incluso crear su propia empresa. Esto se estipula tanto en las normas internacionales como nacionales.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Artículo 17. Empleo remunerado.

En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de países extranjeros (...).

Artículo 18. Trabajo por cuenta propia.

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tal Estado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias generalmente a los extranjeros, en lo que respecta al derecho de realizar trabajos por cuenta propia en la agricultura, la industria, la artesanía y el comercio y de establecer compañías comerciales e industriales.

Artículo 19. -Profesiones liberales.

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en su territorio, que posean diplomas reconocidos por las autoridades competentes de tal Estado y que desean ejercer una profesión liberal, el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el generalmente concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros (...).

Ley General de Migración y Extranjería

Artículo 108.

A efectos de ejercer los derechos vinculados a la Ley de migración y extranjería, la persona refugiada debidamente reconocida recibirá, por parte de la Dirección General de Migración, una identificación que acredite su permanencia legal en el país y en razón de tal condición podrá ejercer cualquier tipo de actividad laboral remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, con estricto apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Reglamento de Personas Refugiadas (2011)

Permiso de trabajo de personas solicitantes. Artículo 54.

Mientras se resuelve la solicitud para la condición de persona refugiada el Subproceso de Refugiados de la Dirección General extenderá al solicitante un documento provisional provisto por el Estado costarricense, mediante el cual se regulariza temporalmente su situación migratoria en el país. (...) De extenderse la administración en el plazo de tres meses para resolver la solicitud, y analizado el caso por parte del Subproceso de Refugiados, este podrá recomendar a la Dirección General que se emita un documento provisional que incorpore el derecho al trabajo. Con esta documentación podrá ejercer cualquier tipo de relación laboral remunerada o lucrativa por cuenta propia o en relación de dependencia con estricto apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

A pesar de lo anterior, las personas refugiadas y solicitantes han manifestado durante diagnósticos participativos previos desarrollados por el ACNUR y sus socios, que ellos y ellas se enfrentan a limitaciones para acceder a oportunidades de empleo decente. Estos obstáculos se dan, según sus impresiones, debido a dificultades como: desconocimiento del sector patronal sobre los derechos de la población y los pasos que deben seguir para afiliarlos como empleados ante la CCSS, dificultades que enfrentan las y los refugiados para demostrar su nivel académico y ofrecer referencia de sus empleos previos, y barreras para abrir cuentas de ahorros para el depósito de sus salarios, entre otros.

Sin perjuicio de los avances alcanzados por las autoridades nacionales con el apoyo del ACNUR y sus agencias socias, aún se perfila según las experiencias de los participantes en el presente diagnóstico participativo, que el desempleo es una problemática que les aqueja. De la totalidad de la muestra entrevistada sólo un poco más de la mitad (57%) indicó efectivamente tener algún empleo u ocupación remunerada. Es decir, hay una tasa de desempleo de un 43% entre las personas participantes (en comparación con una tasa de desempleo nacional del 10,1% según hallazgos del primer trimestre de 2015 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC-). Según comentó uno de los participantes “(...) el principal desafío en Costa Rica ha sido el trabajo. Ahora trabajo por mi cuenta y es mejor para mí, puedo sostener mis necesidades básicas” (hombre refugiado nigeriano de 48 años).

De quienes se encuentran empleados, el 48% indicó laborar en relación de dependencia con un patrono y el 52% por cuenta propia. Al comparar los datos sobre la situación de empleo/desempleo entre los diferentes grupos, se identifica por un lado que son las personas jóvenes (18 a 29 años) y personas adultas mayores (65 años o más) las que más se encuentran desocupadas (53% y 67% respectivamente). Por otra parte, es interesante destacar que las personas venezolanas (75%) y extracontinentales (68%), son las que reportan

una mayor tasa de ocupación, y que un 75% de las mujeres jefas de hogar dijeron estar trabajando.

Ayorando el acceso al empleo de personas refugiadas y solicitantes

Durante los últimos años, el ACNUR junto con las autoridades nacionales y agencias socias, han impulsado programas para favorecer el acceso al empleo y la autosuficiencia de las personas refugiadas. Estas iniciativas son el “Modelo de Graduación” y el programa de responsabilidad social empresarial “Vivir la Integración”.

El “Modelo de Graduación” es un programa de medios de vida que a través de un enfoque integral de acompañamiento, capacitación y asesoría, busca facilitar el empleo y autoempleo de las personas refugiadas en mayor condición de vulnerabilidad. Durante el 2014 y 2015 un total de 450 personas han participado en esta iniciativa, 160 se han capacitado para crear su propio negocio, y 75 han recibido capital semilla, entre otros. El Modelo de Graduación fue incorporado en la Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Por su parte “Vivir la Integración”, es una alianza público privada entre el ACNUR, la DGME, la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Cámara de Comercio y ACAI. Ésta promueve que el sector privado lleve a cabo acciones para facilitar la integración de las y los refugiados. Gracias a esta iniciativa, desde 2013 se han dado más de 400 contrataciones, se han desarrollado campañas masivas de sensibilización y se han capacitado anualmente a un promedio de 400 personas. Más de 70 empresas son aliadas al programa.



Gráfico #13. Situación de empleo/desempleo según sexo

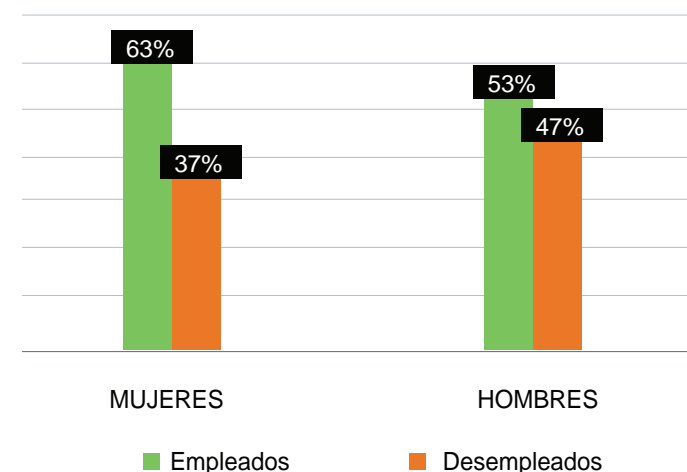


Gráfico #14. Situación de empleo/desempleo según estatuto migratorio

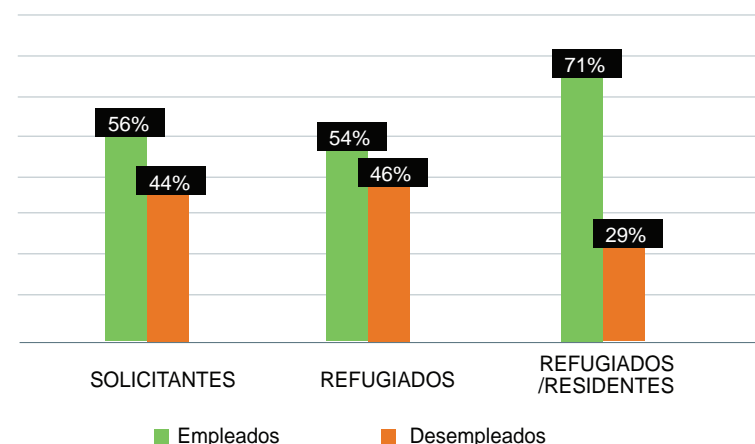
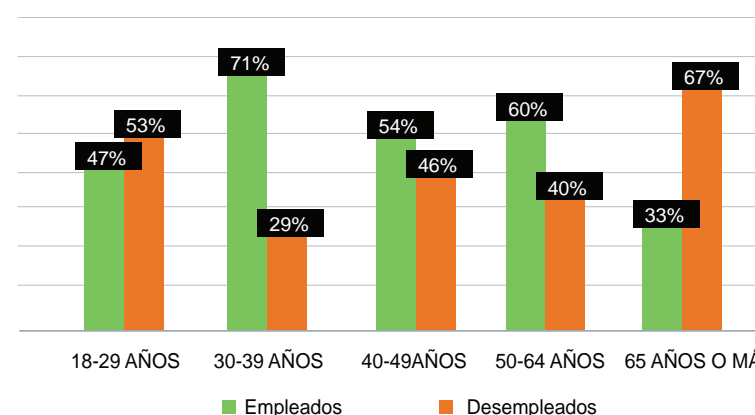


Gráfico #15. Situación de empleo/desempleo según edad



Para conocer los posibles motivos de desempleo, se preguntó a las personas participantes que manifestaron no realizar ninguna actividad generadora de ingresos (79 personas), por qué consideraban que se encontraban desocupados. Ellos y ellas argumentaron, entre otros motivos, que esto se debe principalmente a discriminación percibida por su estatuto migratorio (36%), a su edad (35%), a actitudes xenofóbicas por su nacionalidad (25%), a las dificultades que enfrenta para convalidar sus estudios en el país (25%), a la necesidad de tener que velar por el cuidado de dependientes (21%), o por motivos de salud (20%).

“
Mi experiencia de integración ha sido muy difícil, aquí uno es discriminado por parte del sector privado, no le confían, no le dan credibilidad...Me sentí rechazado también por la edad, cuando uno pasa los 35 años es considerado un inútil” (hombre refugiado hondureño de 59 años).
”

Además un 10% indicó que su situación de desempleo se debe a barreras idiomáticas, 5% porque son solicitantes de la condición de refugiado sin permiso laboral, 4% indicó que se vincula al hecho de que su documento de refugiado se encuentra vencido y el mismo porcentaje a que no cuentan con el nivel educativo necesario.

Además de analizar la situación de empleo/desempleo de las personas participantes, se deben considerar también las condiciones de empleo de quienes sí están laborando (104 personas). Empezando por quienes **trabajan en relación de dependencia para un patrono** (50 personas), se debe tener presente que:

- 62% dijo contar con un contrato formal (ya sea verbal o escrito).
- Por lo general, están ubicados en el empleo actual hace poco tiempo, ya que sólo un 9% dijo laborar para el mismo patrono desde hace cinco años o más.
- Se identifica que pocas personas cuentan con todas las garantías laborales, ya que:
- 42% está asegurado ante la CCSS por parte de su patrono.
- 25% cuenta con el seguro de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- 56% goza de aguinaldo.
- 55% tiene derecho a vacaciones pagadas.
- 38% se le ofrece la posibilidad de cesantía en caso de despido con responsabilidad patronal.
- Laboran en muy diversas ocupaciones (la gran mayoría no calificadas) como:
- Ventas (cajero, asesor de ventas).
- Trabajos operativos (bodegueros, misceláneos).
- Funciones en el sector de alimentos (cocineros, panadería, saloneros, etc.).
- Turismo (repcionista).
- Labores domésticas y cuidado de menores.
- Seguridad.
- Transporte.
- Sólo pocas personas desarrollan funciones profesionales como son administración, publicidad y mercadeo.

Derechos laborales de las personas refugiadas

Se debe tener presente que las personas refugiadas y solicitantes (al igual que nacionales) deben gozar de los siguientes derechos laborales básicos:

- A ser tratado con respeto en el lugar de trabajo.
- A un salario mínimo.
- A que se le pague el aguinaldo.
- A tener una jornada laboral justa (8 horas).
- A disfrutar de dos semanas de vacaciones pagadas por cada cincuenta semanas laboradas.
- A que el patrono le asegure ante la CCSS.

Con relación a las personas que **trabajan por cuenta propia**, 40 entrevistados de un total de 54 personas autoempleadas contestaron a la pregunta sobre si este negocio está formalmente establecido. Del total de las respuestas el 35% fue afirmativa. Es decir muchas personas están autoempleadas, pero laboran en el sector informal.

Los principales negocios que manejan las personas entrevistadas son los siguientes:

- Comercio (compra y venta de artículos varios).
- Negocios en el sector de alimentos (panadería, venta de empanadas, repostería, entre otros).
- Servicios de belleza.
- Trabajos técnicos: reparación de celulares, mecánica automotriz, ebanistería.
- Hay una persona que es propietaria de una empresa de seguridad y otra de una revista y un canal de televisión.

La gran mayoría de quienes tienen un negocio propio (80%) indicó que el mismo le genera únicamente ingresos para subsistir, 10% comentó que le genera pérdidas, y sólo 5% (dos personas) mencionó que cuenta con ganancias suficientes para ahorrar, y el mismo porcentaje con ganancias suficientes para ahorrar y expandir su negocio.

La mitad de las personas autoempleadas son las únicas trabajando en este negocio (es decir no emplean a otras personas). Sólo 22% (12 personas) cuenta con colaboradores en su microempresa, generando 22 empleos (10 costarricenses y los demás extranjeros). Otro dato interesante, es que la gran mayoría obtuvo el capital inicial de su negocio por medio de ahorros personales (41%) o bien con el apoyo de familiares o amistades (41%). Cinco personas indicaron haber tramitado un microcrédito ante una Microfinanciera (APRODE) y ocho entrevistados recibieron un capital semilla de una ONG (ACAI o RET). Únicamente una persona reportó haber tramitado un préstamo con un banco privado.

De las personas empleadas y autoempleadas (104 personas), un 36% indicó que la actividad que realizan se relaciona con su experiencia laboral de país de origen, 29% con la experiencia de trabajo que ha tenido en Costa Rica, 18% con capacitaciones que ha recibido en el país de asilo y 27% con ninguna de las anteriores.



“

Al inicio trabajaba en una zapatería, llegó un señor en la tienda a venderme un viaje a Colombia, yo no podía y le dije que siempre me había gustado vender viajes. Entonces fui donde su hotel, era un supervisor y empecé a capacitarme. Empecé así a vender viajes mientras que continuaba vendiendo zapatos. Cuando empecé a vender más salí de la tienda y empecé a pensar en un negocio. Con los ahorros de mi primeras ventas pude abrir el negocio” (mujer colombiana microempresaria. Previamente refugiada).

”

Según se le explicó a los encuestados, esto quiere decir que sea una actividad económica organizada y continuada, que cuenta con los permisos respectivos.

2.2. ¿Cuáles son los ingresos y egresos mensuales de las personas entrevistadas?

La importante tasa de desempleo identificada en la población y las condiciones no óptimas de empleo de quienes sí están ocupados, se reflejan en bajos ingresos económicos de las personas entrevistadas. El estudio identificó que un 15% de la totalidad de la muestra no genera ingresos, 35% indicó percibir menos de 100 mil colones mensuales y 23% entre 101 mil y 200 mil colones. En contraste con lo anterior, sólo un 12% dijo contar con ingresos entre los 201 mil y 300 mil colones por mes, y un 9% mencionó percibir montos mensuales por encima los 301 mil colones hasta los 500 mil, y 6% 500 mil colones o más.

Lo descrito previamente demuestra que al menos un 73% las personas entrevistadas cuenta con ingresos inferiores al salario mínimo de ley establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (ver cuadro abajo).

Cuadro #1. Ingresos mensuales de las personas entrevistadas según sexo

Ingresos mensuales en colones	%Hombres	%Mujeres	%Total
No genera ingresos	8%	19%	15%
Menos de 100 mil	36%	35%	35%
Entre 101 mil y 200 mil	19%	27%	23%
Entre 201 mil y 300 mil	15%	10%	12%
Entre 301 mil y 500 mil	15%	5%	9%
Más de 501 mil	7%	4%	6%

Al comparar los rangos de ingresos mensuales entre los diferentes grupos, se identifica que si bien las mujeres reportan un mayor nivel de ocupación (63% en comparación al 53% de los hombres), son ellas quienes están en mayor desventaja salarial, ya que un 19% no cuenta con ingresos y 62% cuenta con ingresos inferiores a los 200 mil colones mensuales. Si se analiza el ingreso según estatuto migratorio, son las personas solicitantes de la condición de refugiado quienes están en una mayor situación de vulnerabilidad puesto que 14% no genera ingresos y un 64% tiene ganancias inferiores a los 200 mil colones (en comparación al 58% en el caso de refugiados y 46% en el de refugiados que además ostentan la residencia permanente). Con relación al país de origen de las y los entrevistados, si bien no existe una asociación estadísticamente significativa, se debe mencionar que los nicaragüenses, colombianos y salvadoreños son quienes reportaron menores ingresos, mientras que un 60% de participantes cubanos y 56% de venezolanos indicó contar con ganancias que superan los 300 mil colones mensuales.

Un 67% de las personas entrevistadas que viven con familiares en el país (101 personas) indicó que alguien más en su hogar genera ingresos económicos. De éstas un 73% indicó que es una persona más; un 11%, 2 personas, y 4%, 3 personas. Además, el 38% del total de la muestra indicó recibir algún apoyo económico (en efectivo o especie) que complementa sus ingresos mensuales, ya sea porque

reciben un **apoyo económico temporal** de alguna organización (61%), remesas (22%), o un apoyo de algún familiar (19%). Aunado a lo anterior, seis personas indicaron que cuentan con **apoyo permanente** de alguna organización (cuatro por parte de ACAI y dos por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social –IMAS–), y cinco participante reciben una pensión de su país de origen.

En el caso de aquellas personas que reportaron de otra persona en su núcleo familiar que genera ingresos o bien que cuentan con otro medio complementario de apoyo, se identificaron los siguientes rangos mensuales de ingresos familiares:

Por otra parte, se les consultó a las y los participantes sobre el rango mensual de egresos o gastos familiares, a lo que respondieron:

- 11% cuenta con gastos inferiores a los 100.000 colones
- 20% entre los 100.001 y 200.000 colones
- 30% entre los 200.001 y 300.000 colones
- 21% entre los 300.001 y 400.000 colones
- 8% entre los 400.001 y 500.000 colones
- 4% entre los 500.001 y 600.000 colones
- 5% tiene gastos superiores a los 600.001 colones o más

De quienes sí generan algún ingreso económico, un 75% de nicaragüenses, 64% de colombianos y 63% de salvadoreños percibe menos de 200 mil colones.

- 15% cuenta con ingresos inferiores a los 100.000 colones
- 17% entre los 100.001 y 200.000 colones
- 22% entre los 200.001 y 300.000 colones
- 24% entre los 300.001 y 400.000 colones
- 6% entre los 400.001 y 500.000 colones
- 4% entre los 500.001 y 600.000 colones
- 12% cuenta con ingresos equivalentes o superiores a los 600.001 colones.

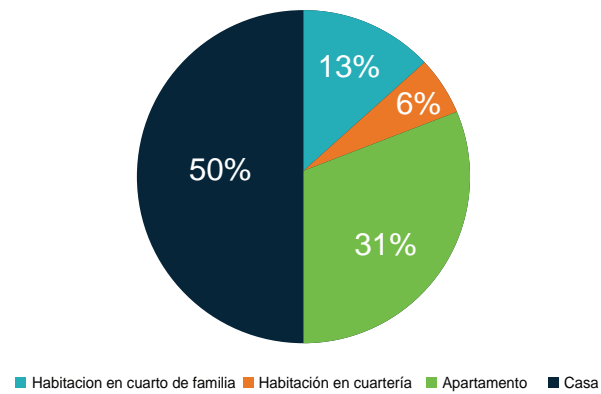


Considerando que el promedio de integrantes por familia es de 4,27 personas, se puede concluir que los ingresos reportados por las personas entrevistadas pueden ser limitados para poder cubrir las necesidades básicas del hogar. Lo anterior se puede confirmar al comparar los rangos de ingresos con los egresos familiares. Además se puede deducir que la capacidad de ahorro para las familias participantes es muy baja.

3. Condiciones generales de la vivienda donde habitan las personas participantes

Otro tema abordado con las personas entrevistadas fueron las condiciones de la vivienda en la que habitan, y los bienes y servicios con los que cuentan. Al respecto se identificaron los siguientes hallazgos:

Gráfico #16. Tipo de vivienda donde habitan los participantes



En un 90% de los casos la vivienda en la que se habita es alquilada, mientras que 4% dice estar comprando el lugar donde vive a plazos (crédito), 3% indicó que la casa es prestada, 2% que es propia (totalmente pagada) y un individuo comentó que es parte de su pago en especie. En promedio las y los participantes se han mudado 3.6 veces desde su llegada a Costa Rica.

Gráfico #17. Facilidades y servicios con los que cuenta la persona participante en su vivienda

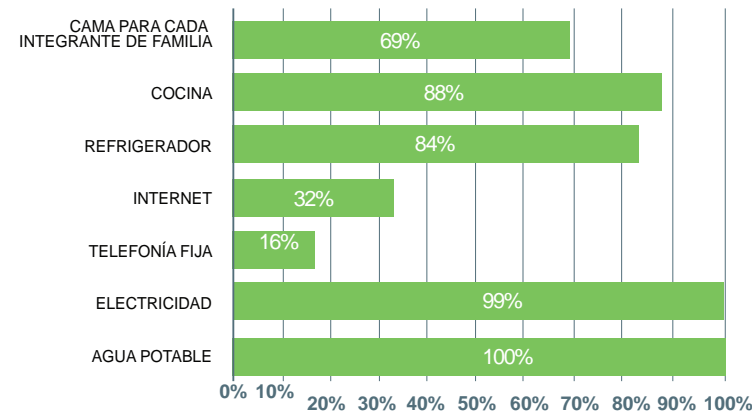
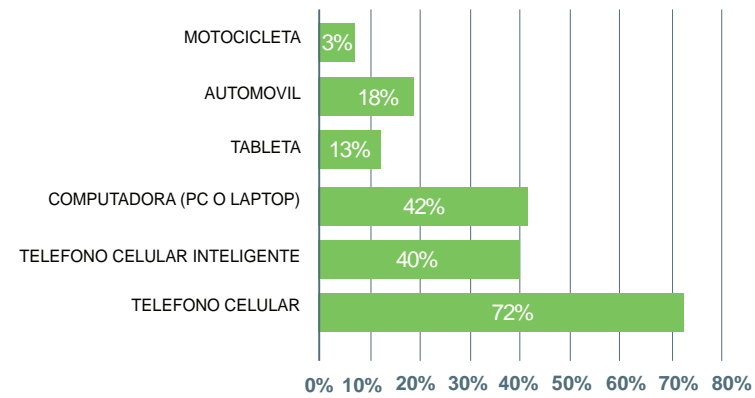


Gráfico #18. Otros bienes con los que cuentan las y los participantes y su núcleo familiar



Al analizar los datos presentados previamente, se puede concluir que a pesar de las dificultades económicas, el grueso de los participantes sí habita en una vivienda con los servicios y facilidades mínimas. Llama la atención que pocos cuentan con telefonía fija en sus viviendas, y que más bien optan por la opción de teléfono celular. Se debe considerar que a pesar que muchas personas ingresaron al país hace varios años, son pocos los casos (12 personas) que han logrado obtener una vivienda propia en Costa Rica.

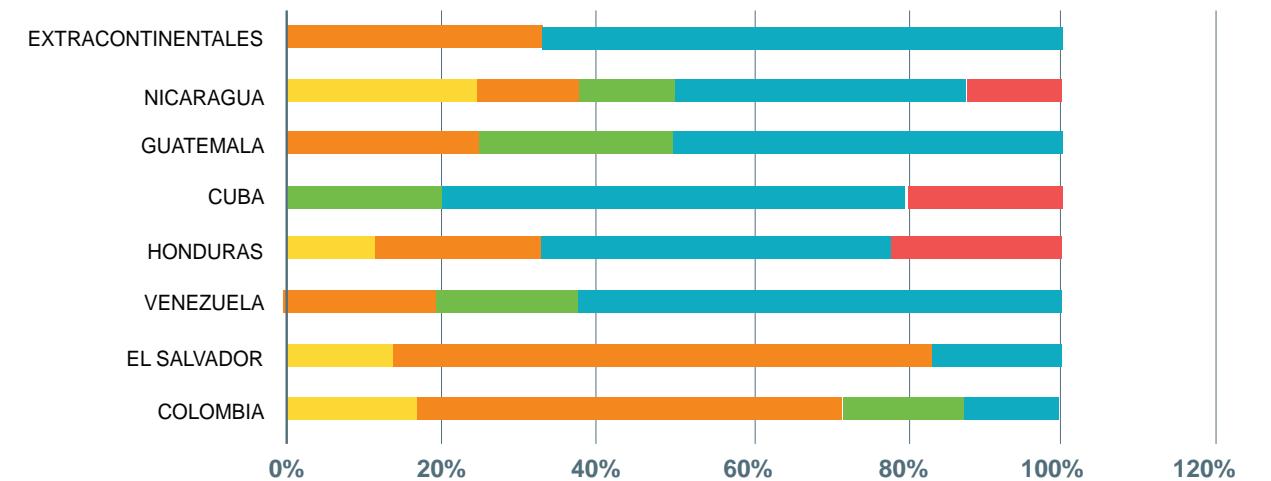
4. Acceso a oportunidades de estudio en Costa Rica

El acceso a oportunidades de educación en el país de asilo, puede representar una herramienta esencial para potenciar la autosuficiencia y medios de vida de las personas refugiadas. Es por esto, que a través del presente estudio se preguntó a las y los participantes si han sido parte de procesos de formación y capacitación en Costa Rica y si han logrado equiparar o convalidar los estudios de su país de origen.

Antes de describir los hallazgos identificados, se debe recordar (según se describió en el capítulo I) que el nivel educativo que las personas participantes alcanzaron antes de llegar a Costa Rica, es heterogéneo. Principalmente hay quienes cuentan con estudios secundarios (49% cuenta con estudios secundarios ya sea completos o incompletos) o educación universitaria (23%).

Existe una diferencia significativa entre el nivel educativo finalizado en país de origen y el país o región de procedencia, siendo las personas cubanas, venezolanas y extracontinentales (países africanos y asiáticos) las de mayor nivel educativo, mientras que las personas salvadoreñas son quienes han tenido menores oportunidades de estudio en su país de origen.

Gráfico #19. Nivel educativo finalizado en país de origen según lugar de procedencia



	COLOMBIA	EL SALVADOR	VENEZUELA	HONDURAS	CUBA	GUATEMALA	NICARAGUA	EXTRACON TINENTALES
PRIMARIA	17%	14%	0%	11%	0%	0%	25%	0%
SECUNDARIA	55%	69%	19%	22%	0%	25%	13%	33%
TÉCNICA	15%	0%	19%	0%	20%	25%	12%	0%
UNIVERSITARIA	13%	17%	62%	45%	60%	50%	38%	67%
NO CUENTA CON ESTUDIOS	0%	0%	0%	22%	20%	0%	12%	0%



Considerando que las y los participantes cuentan con estudios de su país de origen, sería ideal que tuvieran la posibilidad de equiparar sus estudios en Costa Rica. No obstante, de quienes cuentan con educación formal antes de haber ingresado al país (180 personas), únicamente un 10% ha logrado llevar a cabo este procedimiento. Los diplomas o estudios que han equiparado centralmente han sido a nivel secundario (siete personas). Sólo tres personas entrevistadas indicaron haber convalidado sus estudios universitarios en Costa Rica.

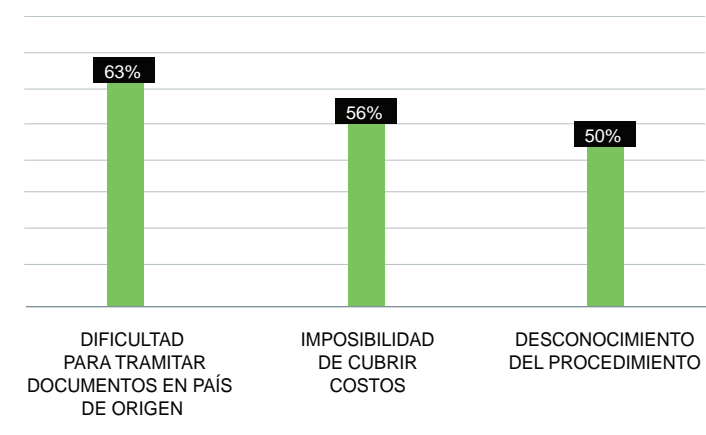
Apoyando el acceso a la educación de las personas refugiadas

En 2014 y 2015, el ACNUR firmó dos acuerdos con las autoridades de educación, primeramente con el MEP y después con el INA. Estos convenios establecieron un mecanismo alternativo para la equiparación de títulos y estudios (a nivel de primaria y secundaria) que permite a las personas refugiadas llevar a cabo este trámite sin necesidad de legalizar los documentos de su país de origen. Gracias a esta medida un total de 95 personas equipararon sus estudios en 2015. Además, el convenio con INA pretende velar porque la población refugiada tenga acceso a la oferta de educación técnica en equidad de oportunidades.

Si bien hay un bajo porcentaje de personas que han equiparado sus estudios en Costa Rica, el interés de la muestra en este trámite es alto, esto debido a que un 33% indicó estar interesado pero no cuenta con los requisitos necesarios para hacerlo, 34% desea optar por la equiparación pero no ha intentado iniciar el proceso, 6% tiene en trámite la equiparación de algún nivel educativo, y un 9% inició el proceso pero el mismo no fue exitoso. Únicamente un 19% de la muestra no ha considerado solicitar la equiparación de alguno de sus grados académicos en su país de origen.

El motivo por el cual puede haber un contraste entre el interés de las y los entrevistados en el proceso de equiparación y el número de personas que efectivamente lo han llevado a cabo, se debe a que los participantes identificaron obstáculos en el procedimiento. Sólo el 3% de la muestra indicó que no hay retos en este trámite. Los principales desafíos mencionados fueron los siguientes:

Gráfico #20. Percepción de las personas participantes sobre retos para la equiparación de estudios en Costa Rica



Pregunta de respuesta múltiple.

Con relación al acceso de oportunidades de educación en el país de asilo, el 43% de la muestra indicó haber estudiado en Costa Rica, por lo general en opciones de educación no formal (por ejemplo cursos y capacitaciones vocacionales). A pesar de que el porcentaje de personas que han accedido a oportunidades de educación formal en Costa Rica ha venido en aumento en comparación con diagnósticos anteriores, el porcentaje aún tiende a ser limitado. Específicamente, un 11% (9 individuos) ha cursado la primaria en el país, 14% la secundaria y estudios técnicos (11 personas en cada una de las opciones), y 6% (5 personas) ha tenido acceso a estudios universitarios.



Con relación al acceso a ofertas de educación no formal, del total de personas que mencionaron haber estudiado en Costa Rica (78 personas), un 83% ha llevado a cabo cursos en el país. Las personas han participado sobre todo de cursos impartidos por el ACNUR a través de sus agencias socias (ACAI y APRODE), o bien han recibido formación del INA ofrecida en las instalaciones de ACAI. Los principales cursos llevados a cabo han sido: manipulación de alimentos, servicio al cliente, inglés, capacitaciones diversas para microempresarios, entre otros.



Los resultados descritos previamente, hacen ver que en comparación con años anteriores el número de personas refugiadas que tiene acceso a oportunidades de estudio en el país o al proceso de equiparación de títulos, ha venido en aumento. A pesar de lo anterior, persisten retos centralmente vinculados a la convalidación de estudios universitarios y al acceso a oferta de educación superior y técnica.

5. Percepción sobre retos para la colocación laboral de las personas refugiadas

Finalmente se consultó a las personas participantes su percepción sobre posibles barreras que enfrentan las personas refugiadas o solicitantes para colocarse laboralmente en el país. Para esto, primeramente se pidió su valoración en una escala del 1 al 5 (siendo 1 “muy en desacuerdo” y 5 “muy de acuerdo”) a la frase “Para las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado es fácil encontrar un empleo estable en Costa Rica”. En este caso la muestra tendió estar en desacuerdo, ya que el puntaje promedio a la frase indicada previamente fue de 2.23.

Lo anterior revela la importancia de seguir trabajando en esfuerzos para informar ampliamente al sector patronal sobre los derechos laborales de la población solicitante y refugiada, y combatir estereotipos que puedan afectar su acceso efectivo a oportunidades laborales en equidad de oportunidades. Además, la percepción de las personas refugiadas denota una vez más la correlación que puede existir entre los retos de integración socioeconómica y el alto costo para la renovación de la documentación de refugiado.

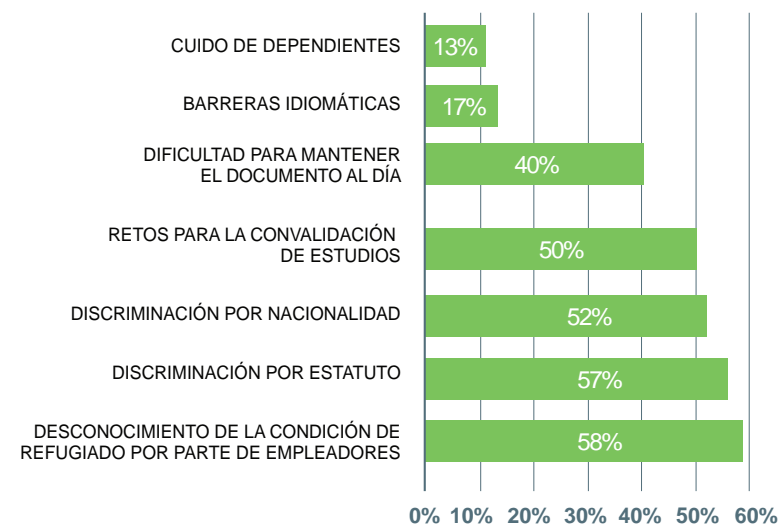
Cuadro #2. Puntaje promedio de valoración acceso a empleo de personas refugiadas

	Mínimo	Máximo	Puntaje promedio (media)
No genera ingresos	1	5	2.23

En el estudio de 2012, un 3% de la muestra indicó haber cursado estudios secundarios y universitarios en Costa Rica, y un 8% mencionó haber accedido a formación técnica.

De esta manera, las y los entrevistados consideraron que la población refugiada y solicitante se enfrenta a barreras para colocarse laboralmente como:

Gráfico #21. Percepción sobre las barreras que enfrentan las personas refugiadas para colocarse laboralmente





CAPÍTULO IV.

Percepción de integración cultural, participación social y acceso a servicios

1. Introducción

La integración sociocultural puede ser entendida como la participación de las personas refugiadas en la vida social del país de acogida sin temor a la hostilidad y a la discriminación. Esta dimensión de la integración local identifica el rol complementario de quienes llegan (la población refugiada) y quienes reciben (las y los costarricenses), y en este sentido, visibiliza cómo tanto la comunidad de acogida y las personas refugiadas deben mostrar apertura e interés mutuo en integrar, respetar y aprender de las costumbres e identidades del otro.

“
Nosotros no somos nacidos aquí, pero nos vamos a sentir como ticos” (hombre refugiado salvadoreño de 61 años).
”

Los principios de igualdad y no discriminación son centrales para favorecer la integración social y cultural de la población refugiada, y los mismos están definidos por el marco legal nacional e internacional. Por un lado, la Convención de 1951, establece en su artículo 3, la disposición de prohibición de la discriminación, y por otro, la Constitución Política de la República de Costa Rica, estipula en su artículo 33 que, *“toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”*.

Aunado a lo anterior, la Ley de Migración establece que, *“el Poder Ejecutivo, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales (...), determinará la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país (...)”*, *bajo los principios de respeto a la “vida humana, a la diversidad cultural y de las personas, a la solidaridad, la equidad de género (...)”*.

El presente capítulo ofrece un panorama general sobre cómo perciben las y los refugiados su integración sociocultural en la sociedad costarricense. Se tratan aspectos relacionados con su percepción de vida en el país, la actitud percibida de la comunidad de acogida, su participación social y acceso a servicios estatales.



ACNUR (2011). Los Beneficios de Pertenecer: Opciones y oportunidades de integración local para países y comunidades de acogida y para refugiados. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7596>
Ley de Migración, artículo 5.
Ídem, artículo 1.

2. Percepción de vida en Costa Rica

De manera general, las personas participantes expresaron sentirse integradas en Costa Rica en términos culturales y de convivencia. Manifestaron además que las personas costarricenses por lo general muestran una actitud de apertura que facilita la integración social y comunitaria de la población refugiada.

“
No es fácil integrarse a un país. Es toda una actitud. Si tú llegas a un país y vienes a criticar o con una mentalidad cerrada, no va a ser fácil. Pero si tienes una mentalidad abierta puedes salir adelante; a mí me ayudó mucho mi actitud. Yo encontré apoyo de gente que no me conocía, los costarricenses me abrieron la puerta” (Mujer colombiana microempresaria de 43 años. Previamente refugiada)
”

Para esto, primeramente se solicitó a las y los entrevistados su valoración a diversas frases. Esta valoración va en una escala de 1 a 5, siendo 1 “muy en desacuerdo” y 5 “muy de acuerdo”. Las frases evaluadas fueron las siguientes:

Cuadro #3. Evaluación promedio a frases de percepción de vida en Costa Rica

	Muy desacuerdo	Muy de acuerdo	Puntaje promedio (media)
“Mi vida en Costa Rica es segura”	1	5	4.17
“Mi vida en Costa Rica es satisfactoria”	1	5	3.74
“Mi vida en Costa Rica es esperanzadora”	1	5	3.89
“Mi vida en Costa Rica es estable”	1	5	3.31
“Por lo general la población costarricense tiene una actitud de apertura hacia las personas costarricenses”	1	5	3.53

El puntaje promedio ofrecido a las frases evaluadas hace denotar la valoración positiva en especial de la seguridad percibida en el país (88% dijo estar “muy de acuerdo” o “de acuerdo”). Por esto, dos participantes comentaron *“yo siento que mi integración es buena, ahorita me siento parte de Costa Rica; no quiero volver a mi país porque la seguridad de Costa Rica no la dejo”* (joven refugiado venezolano), y *“no es fácil vivir aquí en Costa Rica, pero la vida es lo más importante y aquí es un país seguro”* (hombre refugiado nigeriano de 48 años).

Si bien las demás variables cuentan con una valoración media un poco más baja, por lo general las y los participantes suelen estar de acuerdo con las frases. Específicamente, un 77% indicó estar “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con la afirmación que indica que su vida es esperanzadora en el país; 69% con que su vida es satisfactoria; 61% con que la actitud de las personas costarricenses por lo general es de apertura hacia la población refugiada; y un 56% con que su vida es estable en Costa Rica.



A pesar que la percepción de dichas variables es por lo general positiva, la mitad de las personas entrevistadas reportó haber experimentado algún tipo de discriminación desde su llegada a Costa Rica. Un 62% de quienes respondieron

(Presentar esta información en infográfico como este ejemplo: https://www.google.com/search?q=escala+likert&espv=2&biw=1600&bih=799&source=inms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjc5_SVkJHKAhWK7CYKH4vAcMQ_AUIByGc#imgrc=66STF_eX4KoOjM%3A)

Siendo:
1. Muy desacuerdo 2. Desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni desacuerdo
4. De acuerdo 5. Muy de acuerdo

3. Acceso a servicios nacionales

afirmativamente son mujeres. Las personas guatemaltecas, colombianas y hondureñas son quienes más afirmaron haber experimentado alguna manifestación discriminatoria (100%, 57% y 67% respectivamente), mientras que esto se presenta sólo en un 38% de las personas provenientes de Venezuela y 20% de cubanos.

Al preguntarles a las personas entrevistadas por qué motivos creen que les han discriminado y en dónde, la mayoría de las respuestas se vincularon a situaciones de discriminación por su nacionalidad y estatuto migratorio, ya sea en el lugar de trabajo, en centros educativos, en centros de salud y en bancos. Hay además algunos pocos casos que reportaron haberse sentido discriminados por su orientación sexual o por su color de piel.

Estas experiencias de discriminación identificadas por las personas entrevistadas parecen no afectar su intención de integración en el país. Ello debido a que un 78% de la totalidad de la muestra indicó que percibe su vida en diez años estando en Costa Rica. Es decir, las y los entrevistados ven su futuro (al menos en un mediano plazo) en el país. Ello se contrasta con un 19% que quisiera vivir en 10 años en otro país diferente a Costa Rica y su país de origen, y un 3% que quisiera que en dicho período pudieran retornar a su país de origen.



únicamente de su misma nacionalidad; y sólo dos personas (que representan el 1%) afirmaron que estas amistades son sólo individuos de su misma nacionalidad.

Aunado a lo anterior, un 34% de las y los encuestados manifestó participar en una agrupación social, política, comunitaria, deportiva o religiosa en el país, lo cual es otro indicador que demuestra arraigo sociocultural en Costa Rica. La gran mayoría de estas agrupaciones son de índole religioso.

El contar con redes de apoyo en el país ya sea por medio de amistades o participación en agrupaciones diversas es un factor protector que favorece las perspectivas de integración sociocultural de las y los refugiados, ya que el vínculo con otros fomenta la interrelación, la convivencia pacífica, el respeto mutuo y el sentimiento de pertenencia con la comunidad de acogida.

Es interesante mencionar que el lazo que las y los entrevistados han desarrollado con Costa Rica, conlleva además a que el porcentaje de personas colombianas interesadas en un retorno voluntario en el contexto de un acuerdo de paz con las FARC, sea también reducido. De hecho, sólo 24 personas colombianas (que representan el 13% de la muestra de esta nacionalidad) considerarían repatriarse en caso que efectivamente se firmara un acuerdo de paz.

“Los ticos son muy serviciales, para mí son súper increíbles, para mí son ¡pura vida!”
(mujer refugiada afrocolombiana de 45 años).

La intención de las personas participantes de permanecer en Costa Rica puede relacionarse con el hecho que un 82% ha logrado entablar lazos de amistad en el país. En un 53% de esos casos dichas amistades son tanto costarricenses como coterráneas de los participantes; en un 39% trata de vínculos exclusivos con nacionales; 7% amistades

Otra variable vinculada con la integración sociocultural es la medida en que las personas refugiadas cuentan con acceso a servicios nacionales, lo cual además tiene un impacto en su autosuficiencia en el país de asilo. De esta manera, se consultó a las y los participantes si se encuentran **afiliados a la CCSS**; si sus hijos e hijas en edad escolar asisten a la escuela o colegio; y si él o ella (o alguien de su núcleo familiar) se ha beneficiado de algunos programas sociales del Estado.



Así, primeramente se identifica que cerca de la mitad la muestra (90 personas que representan el 49% de los entrevistados) indicó estar afiliado a la CCSS. De estas personas, un 36% está afiliado vía patronal; un 21% está cubierto por beneficio familiar del seguro social; un 14% está afiliado como trabajador independiente o bien de manera voluntaria; y 3% cuenta con seguro por parte del Estado al tratarse de casos en extrema vulnerabilidad social. Cabe mencionar que un 11% de las y los entrevistados cuenta con el seguro médico que se ofrece bajo el Convenio CCSS-ACNUR, por el cual esta última organización a través de su agencia socia ACAI, cubre temporalmente los gastos de afiliación en casos de alta vulnerabilidad y con necesidades de atención médica inmediatas.

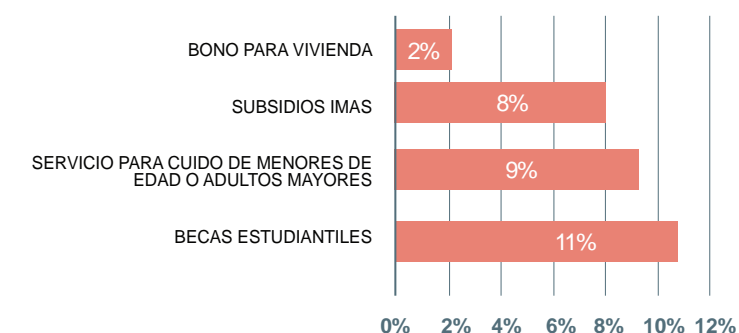
Con relación al **acceso a la educación en el caso de personas menores de edad**, de un total de 77 personas un 10% indicó que su hijo o hija no asiste a lecciones (lo que trata de ocho casos de personas menores de edad en posible exclusión

escolar). El motivo por el cual estos ocho casos no asisten a clases, se vinculó principalmente a necesidades económicas que atraviesa la familia, a que el niño o la niña está en una situación de sobre edad para el nivel académico que cursa o por una condición médica que le impide estudiar.

Si bien podría considerarse que son pocos los casos identificados en situación de exclusión escolar, éstos deben ser motivo de alerta en un contexto como el costarricense, en donde la educación es gratuita y universal, y un derecho inalienable de cualquier niño, niña o adolescente. Lo anterior denota que existen barreras que deben contrarrestarse para un goce efectivo del derecho a la educación de personas menores de edad.

Seguidamente se consultó a las y los participantes **si han accedido a programas sociales ofrecidos por el Estado**, a lo que respondieron lo siguiente:

Gráfico #22. Acceso de las personas participantes a programas sociales del Estado



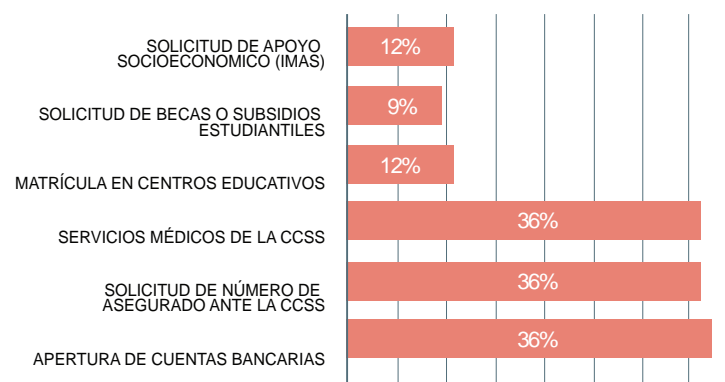
El gráfico #22 denota que el porcentaje de personas refugiadas y solicitantes que se benefician de proyectos sociales del Estado es limitado, ya que en números absolutos son 18 personas las que reportaron que su hijo o hija se ha beneficiado de una beca estudiantil, 16 a servicios de cuidado para infantes (CEN-CINAI) o personas adultas mayores, 15 a subsidios del IMAS y sólo tres personas a bono para la vivienda.

4. Percepción de bienestar emocional

De acuerdo a la información que se complementó por medio de las entrevistas cualitativas, pareciera que esta limitada vinculación con el aparato estatal se debe centralmente al desconocimiento que tienen las personas refugiadas sobre los servicios ofrecidos y el derecho que tienen a solicitar los mismos. Las instituciones de apoyo a las que siempre hacen referencia las personas refugiadas y solicitantes son el ACNUR y agencias socias como es ACAI, de ahí la importancia de informar más ampliamente a la población sobre las opciones disponibles en el país.

Además, se consultó a las personas participantes si en algún momento han tenido **dificultades para acceder a algún servicio estatal con el carné migratorio que portan**, a lo que respondió afirmativamente el 32% de la muestra; el 31% indicó que no ha solicitado ningún servicio estatal; y el 37% refirió que no ha tenido dificultades al presentar su documento de identidad de solicitante o refugiado. De quienes sí reportan dificultades (59 personas), ellos y ellas indicaron que ésto se ha dado en los siguientes servicios:

Gráfico #23. Servicios donde las personas participantes han tenido dificultades con documento que portan



Al analizar los datos presentados en el gráfico #23 según el estatuto migratorio de las personas participantes, se identifica que las dificultades para la apertura de cuentas bancarias es una problemática que aqueja centralmente a las personas solicitantes (población que representa

el 68% de las respuestas afirmativas). Las personas solicitantes además reportaron con mayor frecuencia retos para solicitar el número de asegurado y servicios médicos ante la CCSS (62% cada una de las variables) y dificultades para llevar a cabo procesos de matrícula en centros educativos (71%). Por su parte, son las personas refugiadas quienes por lo general se han enfrentado a limitaciones cuando han solicitado con su carné de identidad los servicios de becas estudiantiles (80%) y subsidios del IMAS (71%). Las personas refugiadas que además ostentan la categoría de residentes permanentes, son quienes reportan en menor porcentaje dificultades para solicitar dichos servicios al presentar su carné de identidad.



Lo anterior hace ver que, no sólo es importante empoderar a la población refugiada y solicitante sobre los servicios estatales que pueden solicitar, sino además informar ampliamente a las diversas instituciones nacionales sobre la situación de estas personas. Las personas prestadoras de servicios deben conocer sobre los derechos y deberes de la población refugiada y solicitante, y la documentación que portan para que se habilite al goce efectivo de sus derechos.

Las experiencias de persecución vividas en el país de origen pueden dejar una huella en la salud emocional de las personas refugiadas. La reconstrucción de la cotidianidad aparece como un elemento fundamental para la preservación de la estabilidad psíquica, en cuanto favorece la vinculación con el otro y el desarrollo de un sentido de pertenencia.



El 68% de las personas participantes consideró que la situación de persecución que les forzó a dejar su país aún afecta su estabilidad emocional. Debido al dolor psíquico que deben enfrentar las personas refugiadas ante la experiencia de desarraigo, el apoyo psicosocial en el país de asilo toma relevancia. Así, el 32% de las y los entrevistados indicó haber recibido atención psicológica o psiquiátrica en Costa Rica, principalmente en servicios brindados por organizaciones de la sociedad civil como ACAI y RET, y en centros médicos públicos de la CCSS. Además hay algunos pocos casos que han asistido a atención psicológica o psiquiátrica privada.

El indicador sobre la necesidad actual de apoyo psicológico ha avanzado de manera importante, ya que el 34% de las personas entrevistadas, en comparación con el 69% en el estudio de 2012, expresó que hoy en día requiere atención psicológica o psiquiátrica. Lo anterior puede ser interpretado como una muestra de la resiliencia de las personas refugiadas y su capacidad de afrontar las secuelas de las situaciones vividas en el ciclo del desplazamiento forzoso.



CAPÍTULO V.

Conclusiones y Recomendaciones



Hasta este punto se han analizado de manera independiente las diferentes dimensiones de la integración local de las personas solicitantes y refugiadas en la sociedad costarricense. En este apartado, y a manera de conclusión, se hace un balance general de los hallazgos identificados en el presente diagnóstico participativo .

Cada una de las conclusiones descritas a continuación se acompaña de recomendaciones puntuales que el ACNUR considera oportunas evaluar para sus propios programas, y sugerencias que se comparten al Estado costarricense para seguir fortaleciendo los principios de protección internacional que caracterizan y colocan al país como modelo a nivel regional.

1. ¿Cuáles son los principales factores protectores que favorecen la integración local?

• Las personas participantes dicen sentirse satisfechas en Costa Rica

Al analizar de manera conjunta los diferentes componentes de la integración en los que se indagaron, se debe partir inicialmente del panorama alentador que se identifica. Las personas participantes en general indicaron sentirse integradas en términos culturales y sociales en la sociedad costarricense. Cuatro de cada cinco personas participantes consideró su vida esperanzadora en el país, y dijeron sentirse seguros.

• Las personas participantes dicen haber construido lazos con el país y perciben un futuro en Costa Rica

Casi la totalidad de la muestra ha logrado construir redes de apoyo y amistades con la comunidad costarricense. Las personas participantes perciben su vida en un futuro permaneciendo en Costa Rica, lo cual evidencia la importancia de continuar trabajando conjuntamente con el Estado, la sociedad civil y el sector privado para favorecer su integración local.



Es importante recordar una vez más que los resultados refieren a una población específica, en particular personas solicitantes y refugiadas usuarias de los servicios de ACAI y ACNUR que fueron entrevistadas, cuyas particularidades no deben ser generalizadas a toda la población refugiada del país. Tomando en cuenta esta situación, se parte de la hipótesis que la muestra puede tratar del segmento de la población refugiada con mayores dificultades en cuanto requieren del apoyo de las instituciones.

• Las y los participantes demuestran la capacidad de resiliencia de la población refugiada

La investigación visibiliza una vez más la capacidad de resiliencia que tienen las personas refugiadas, quienes ante las adversidades del desplazamiento forzoso desarrollan la habilidad de resurgir y construir un nuevo futuro. Si bien las y los entrevistados identificaron que se siguen presentando experiencias de discriminación que les afectan, ellos y ellas reconocen que por lo general las personas costarricenses tienen una actitud receptiva y de apertura que favorece su integración con la comunidad de acogida. Las personas participantes mostraron estar conscientes del papel activo y de corresponsabilidad que tienen en la integración, y cómo su disposición y actitud positiva juega un rol esencial en este proceso dinámico y multidimensional.

• Las personas participantes cuentan con servicios básicos en sus hogares

La población solicitante y refugiada participante vive de manera dispersa, en su mayoría en la gran área metropolitana. Muchos de ellos y ellas alquilan una casa que cuenta con los servicios esenciales, como son agua potable y electricidad. Además, un alto porcentaje de las familias cuenta en su vivienda con facilidades básicas (cocina, refrigeradora, cama). Es decir, los hallazgos parecen indicar que las personas refugiadas habitan en viviendas dignas con condiciones básicas para su cotidianeidad.

2. ¿Cuáles son los retos identificados para lograr una plena integración local?

A pesar de las variables positivas y protectoras mencionadas previamente, el análisis identifica retos que pueden limitar u obstaculizar el proceso de integración de la población refugiada y solicitante. Una vez más es importante considerar que esta investigación no es generalizable a toda la población refugiada, por lo que las conclusiones que a continuación se presentan no deben invisibilizar los casos de personas refugiadas que han logrado integrarse exitosamente al país.

• **Las y los entrevistados identificaron largos períodos de espera en el proceso de determinación de la condición de refugiado**

Sin obviar los importantes esfuerzos que ha llevado a cabo la Administración para abreviar los periodos de espera en el proceso de determinación de la condición de refugiado (los cuales se han reducido a un promedio de seis a siete meses en primera instancia), las y los solicitantes entrevistados hicieron ver que deben esperar importantes plazos para recibir una resolución a su solicitud de asilo. Este retraso se da de manera más pronunciada cuando el caso se eleva en apelación ante el Tribunal Administrativo Migratorio (TAM).



En comparación con el estudio de 2012, el hecho que las personas solicitantes ahora cuenten con un permiso laboral que poco a poco se ha venido conociendo entre el sector patronal, lleva a que los plazos de espera sean relativamente más llevaderos. No obstante ello, esta situación sigue representando un riesgo para las personas que necesitan y merecen que se les otorgue la protección internacional, y para el mismo sistema de asilo que puede verse debilitado ante plazos procesales prolongados. Se debe considerar además que, en un corto y mediano plazo, los tiempos de espera podrían acentuarse aún más ante una dinámica creciente de nuevos solicitantes de la condición de refugiado que ingresan al país provenientes de Triángulo Norte de Centroamérica.

Se recomienda a las instancias implicadas en el sistema de determinación de la condición de refugiado (Subproceso de Refugio –DGME-, Comisión de Visas Restringidas y Refugio y TAM):

- Dar continuidad a los importantes esfuerzos que se han llevado a cabo para acortar los plazos de espera a las solicitudes de asilo y seguir fortaleciendo la calidad de resolución de los casos.
- Tomar medidas para contrarrestar el retraso de casos en espera de resolución que se han acumulado, especialmente ante el TAM como segunda instancia de decisión.
- Considerar las provisiones necesarias para tener capacidad de respuesta ante el ingreso creciente de nuevas personas solicitantes de la condición de refugiado.

• **Las y los solicitante consideran que el permiso laboral es un importante avance, pero su validez aún no es totalmente efectiva**

El permiso laboral para personas solicitantes entró en vigencia con el Reglamento de Personas Refugiadas a finales del 2011. Esta medida representó un importante avance para mitigar las secuelas que vivían las personas solicitantes de la condición de refugiado ante los extensos plazos de espera para una resolución a su estatuto.

Si bien este cambio en la legislación nacional fue de suma importancia, las personas entrevistadas manifestaron que aún queda camino por recorrer para que el sector patronal y de servicios reconozca como válido este documento provisional. Se identifican diversas experiencias en donde las personas solicitantes se les han negado oportunidades de empleo ya que se desconoce sobre el documento que portan, e igualmente se les ha imposibilitado acceder a servicios bancarios básicos, como es la apertura de cuenta de ahorros.

Se recomienda a la DGME, ACNUR y agencias socias:

- Redoblar los esfuerzos conjuntos desarrollados frente al sector patronal y de servicios, para que se conozca la documentación provisional que portan las personas solicitantes y los derechos laborales de esta población.
- Tener un acercamiento a las instancias reguladoras bancarias, así como a bancos específicos tanto públicos como privados para dar a conocer de manera más amplia el carné provisional de las personas solicitantes.



• **Las y los refugiados consideran que su documento es reconocido, pero su costo representa un reto para el ejercicio efectivo de este derecho**

Una vez la persona es reconocida como refugiada, el proceso para su documentación aparece como un siguiente reto. Los **altos costos (\$68) y el requisito de afiliación a la CCSS** para la renovación del carné de refugiado, está afectando especialmente a un grupo de personas en mayor condición de vulnerabilidad económica (entre éstos las personas menores de edad). Esta situación trae implicaciones negativas tanto para la población refugiada como para el Estado costarricense, ya que por un lado las y los refugiados ven afectados derechos como el empleo y el acceso a servicios nacionales; y por otra parte, la Administración e instituciones nacionales pierden el contacto con personas por quienes deberían velar por su protección internacional. Las dificultades para un acceso efectivo a la documentación pueden conllevar a que las personas refugiadas caigan en una situación de subempleo y desempleo, y a que éstas estén invisibilizadas ante las instituciones y programas nacionales.

Cabe mencionar que a diferencia del estudio desarrollado en 2012, las y los participantes refugiados consideraron que la documentación que portan es cada vez más ampliamente reconocida en diferentes sectores, como el patronal y de servicios.

Dado lo anterior, las personas refugiadas creen que fue un cambio positivo que su documento, según lo establecido vía Reglamento, no presente explícitamente la etiqueta de “refugiado”, sino el de “categoría especial” o “residente temporal”.

Se recomienda a la DGME y demás instancias implicadas:

- Considerar con base en los estándares de protección internacional el derecho al acceso efectivo a la documentación de las personas refugiadas, a través de la gratuidad del mismo.
- Ejecutar las reformas necesarias para la eliminación de toda barrera legal y/o administrativa para el goce efectivo del derecho a la documentación de la población refugiada.

• La población refugiada y solicitante sigue percibiendo experiencias de discriminación

Si bien las personas participantes reconocen la disposición y actitud de apertura por parte de la comunidad costarricense, la mitad de los entrevistados indicaron haber vivido alguna experiencia de discriminación en el país, en especial por motivos de su nacionalidad y/o estatuto migratorio. Las experiencias de discriminación que relatan suelen ser manifiestas por medio de comentarios de doble sentido, actitudes por parte de colegas en el lugar de trabajo, chistes xenofóbicos, entre otros. Ninguna persona reportó haber sido víctima de violencia física por discriminación.

La discriminación y estereotipos es una limitante transversal a todas las dimensiones de la integración y transformarla es un proceso cultural que toma tiempo y que puede tener avances y retrocesos. Por esto, trabajar en iniciativas de sensibilización y educación debe ser un eje de acción constante.



Se recomienda a la DGME, Ministerio de Educación Pública y otras instancias implicadas:

- Seguir promoviendo espacios de convivencia pacífica constructiva entre personas refugiadas y costarricenses.
- Continuar fomentando iniciativas de comunicación y sensibilización innovadoras que transformen los estereotipos que existen hacia la población refugiada.
- Trabajar de manera cercana con los medios de comunicación para que no se reproduzcan mensajes que puedan afectar a la población refugiada.

• La población refugiada y solicitante sigue enfrentando retos para lograr su integración socioeconómica

La situación de **desempleo y bajos ingresos** que enfrentan las personas participantes es un hallazgo al cual se le debe prestar atención. En los últimos años el país en general ha enfrentado una tasa de desempleo creciente, y se esperaría que este contexto afecte también a los y los refugiados, pero el presente estudio demuestra que esta problemática aqueja en mayor medida a la población refugiada que a la media costarricense (43% de desempleo en refugiados en comparación con un 10,1% a nivel nacional).

Más de la mitad de las personas entrevistadas, consideran que las limitaciones para insertarse al mercado laboral se vinculan con que el sector patronal aún desconoce sobre las realidades de la población refugiada/solicitante y sus derechos, a situaciones de desventaja que experimentan por motivos de su estatuto o nacionalidad, y a los retos que experimentan para poder equiparar sus estudios en el país.



En comparación con años previos, el porcentaje de personas que dicen estar autoempleadas es más elevado. Probablemente esto se resultó de una estrategia para lidiar ante los retos contextuales de desempleo. Ahora, se debe denotar que muchos de estos negocios son únicamente de subsistencia, y que pocos cuentan con el nivel de desarrollo para poder formalizarse, lo que representa un riesgo para la estabilidad de las personas emprendedoras en un corto y mediano plazo.

Con relación al goce de garantías laborales, en contraste con la investigación de 2012, de quienes reportaron trabajar para un patrono, el porcentaje de personas que gozan de estos derechos ha venido en aumento. No obstante, al analizar la situación general de la totalidad de la muestra, se identifica que aún es limitado el porcentaje de personas que tienen acceso a una oportunidad de empleo decente que cumpla de manera plena con la legislación laboral nacional.

Se recomienda a la DGME, ACNUR y agencias socias:

- Dar continuidad y seguir fortaleciendo los proyectos y programas de integración socioeconómica para la promoción del acceso a oportunidades de trabajo decente de la población refugiada y solicitante.
- Velar por la sostenibilidad de estos esfuerzos y porque la población solicitante y refugiada se incorporen gradualmente en los programas de desarrollo y combate a la pobreza impulsados y ejecutados por el Estado costarricense (como es el IMAS, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía).
- Seguir trabajando en la sensibilización e información del sector patronal y en el empoderamiento de la población sobre sus derechos y deberes laborales.

• Un porcentaje de las y los entrevistados ha tenido acceso a oportunidades de estudio, pero esto debe ser aún reforzado

El acceso a estudios y la convalidación de títulos en Costa Rica, ha venido en leve crecimiento en comparación con indagaciones realizadas previamente. En especial se nota un aumento en el número de personas que acceden a cursos vocacionales cortos impartidos por el INA en las instalaciones de organizaciones socias del ACNUR como es ACAI. Lo anterior, es resultado de los esfuerzos de cabildeo de últimos años, y el acuerdo firmado con dicha institución de educación técnica.

Ahora bien, en lo concerniente al acceso a la educación universitaria y la equiparación de títulos y estudios profesionales, los resultados reportados por los participantes siguen siendo aún muy bajos. Este limitado acceso a oportunidades de estudio universitario y de convalidación de títulos, obstaculiza el desarrollo profesional que potencialmente podrían tener las personas refugiadas en el país

Se recomienda al INA, Universidades, DGME, ACNUR y agencias socias:

- Impulsar vías para que las personas refugiadas cuenten con un mayor acceso a posibilidades de estudio del sistema nacional, en especial de grado superior.
- Seguir promoviendo la operacionalización y plena implementación de importantes acuerdos interinstitucionales que se han alcanzado con el MEP y con el INA.
- Finalizar los procesos de diálogo con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para establecer mecanismos que faciliten la convalidación de estudios y títulos de personas refugiadas, tomando en consideración los impedimentos que tiene esta población para acceder a documentos de su país de origen y tramitar la legalización de los mismos.

• Las instituciones de referencia para las y los entrevistados se limitan al ACNUR y sus agencias asociadas

El estudio evidencia que son muy pocas las personas refugiadas y solicitantes que han tenido un acceso efectivo a diversas instituciones nacionales. Esta situación se puede vincular por un lado, con el hecho que las y los participantes desconocen la oferta de instituciones y programas con los que cuenta el Estado, y por otro lado, con el desconocimiento que parece presentarse por parte de los prestadores de servicio con relación a la documentación y derechos de la población refugiada. Es de suma importancia realizar esfuerzos para que las personas refugiadas se vinculen con la institucionalidad nacional y tengan un acceso efectivo a sus servicios.



Se recomienda al INA, Universidades, DGME, ACNUR y agencias socias:

- Analizar a profundidad los nudos críticos que las personas solicitantes y refugiadas enfrentan para acceder a servicios como salud y educación, y programas nacionales de desarrollo y reducción de pobreza. Partiendo de este análisis se sugiere establecer planes que mitiguen los retos identificados.
- Dirigir iniciativas de capacitación, información y sensibilización para que personal de instituciones públicas claves, conozcan sobre la realidad de las personas refugiadas.
- Promover en todo momento el empoderamiento de las personas refugiadas, el conocimiento que tienen sobre sus deberes y derechos, y mecanismos para validarlos.
- Velar porque las necesidades de las personas refugiadas sigan siendo consideradas en los diversos planes, programas y proyectos de las instituciones gubernamentales. Esto es de central importancia en el proceso de construcción y ejecución del Plan de Acción de la Política Migratoria Integral.

• La población entrevistada cuenta con los requisitos básicos para la integración legal, pero requiere de acompañamiento en el proceso

La gran mayoría de personas refugiadas entrevistadas cuentan con los requisitos para integrarse legalmente en Costa Rica, ya sea para optar por la residencia permanente o por la naturalización. A pesar de ello y del interés elevado en optar por opciones de integración legal, las y los entrevistados identificaron retos que obstaculizan estos trámites, como es la falta de información, los exámenes de naturalización, los costos y los plazos de espera. Lo anterior, hace ver la importancia de ampliar los esfuerzos que se han realizado hasta el momento para facilitar la integración legal, a través de la coordinación interinstitucional de conformidad con el acuerdo firmado entre el TSE y el ACNUR, la asesoría legal, el acompañamiento en los trámites, entre otros.

Se recomienda a la DGME, TSE, ACNUR y agencias socias:

- Favorecer vías para que las personas refugiadas conozcan sobre el procedimiento para el cambio de categoría migratoria y naturalización.
- Continuar ofreciendo apoyo a la población interesada por medio de asesoría legal y capacitación para la preparación de los exámenes de naturalización.
- Considerar la eliminación o reducción de costos para el trámite de residencia permanente, siendo esta la principal barrera que obstaculiza el cambio de categoría migratoria.

REFERENCIAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2005). *Informe del 56° Período de Sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Conclusión sobre Integración Local*. Disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50b33de62>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2006a). *La Herramienta del ACNUR para el Diagnóstico Participativo en las Operaciones*. Disponible en: http://www.acnur.es/PDF/6404_20120402174048.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2009). *Política del ACNUR sobre la protección de los refugiados y las soluciones en zonas urbanas*. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7276.pdf?view=1>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011). *Los Beneficios de Pertenecer: Opciones y oportunidades de integración local para países y comunidades de acogida y para refugiados*. Disponible en: http://www.acnur.es/PDF/7596_20120516184329.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011). *Promoción de medios de vida sostenibles y autosuficiencia. Guía operativa para la protección de refugiados y las soluciones en áreas urbanas*. Disponible en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/Promocion_de_medios_de_vida_sostenibles_-_Guia_operativa_ACNUR.pdf?view=1

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0005>.

Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 (2010). Disponible en: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leygeneraldemigracion.pdf>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Pública (2015). Lista de salarios mínimos II semestre 2015. Disponible en: http://www.mtss.go.cr/temas-laborales/salarios/Lista_salarios_II_semestre_2015.pdf

Reglamento de Personas Refugiadas (2011). En: Diario oficial La Gaceta No. 209. 01 de Noviembre del 2011. Disponible en: <http://www.migracion.go.cr/institucion/leyes%20migratorias/reglamentos/Reglamento%20Refugio.pdf>

